

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Universidad de Cantabria

CVE-2016-3391	Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad de Cantabria.	Pág. 8508
CVE-2016-3393	Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Avances en Neurorehabilitación de las Funciones Comunicativas y Motoras por la Universidad de Cantabria.	Pág. 8510
CVE-2016-3394	Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas/Second Language Learning and Teaching por la Universidad de Cantabria.	Pág. 8512
CVE-2016-3396	Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Gestión Integrada de Sistemas Hídricos por la Universidad de Cantabria.	Pág. 8514
CVE-2016-3397	Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Costera y Portuaria por la Universidad de Cantabria.	Pág. 8516
CVE-2016-3398	Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería de Minas por la Universidad de Cantabria.	Pág. 8518
CVE-2016-3399	Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Territorial por la Universidad de Cantabria.	Pág. 8520

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Sanidad

CVE-2016-3481	Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/7/2016, de 22 de febrero.	Pág. 8522
CVE-2016-3482	Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/8/2016, de 23 de febrero.	Pág. 8523

Universidad de Cantabria

CVE-2016-3376	Resolución Rectoral de 11 de abril de 2016, por la que se delegan competencias del Rector en Órganos Unipersonales de la Universidad.	Pág. 8524
----------------------	---	-----------

Ayuntamiento de Santander

CVE-2016-3365	Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 8527
----------------------	---	-----------

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Astillero

CVE-2016-3351	Bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de policía local, vacante en la plantilla de funcionarios.	Pág. 8528
----------------------	---	-----------

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

CVE-2016-3352 **Ayuntamiento de Astillero**
Convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza interina de arquitecto de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios. Pág. 8547

CVE-2016-3312 **Ayuntamiento de Escalante**
Bases de la convocatoria para seleccionar un Operario de Servicios Múltiples como contratado laboral fijo, a tiempo completo, de la plantilla de personal, por el procedimiento de concurso-oposición. Pág. 8556

2.3.OTROS

CVE-2016-3327 **Ayuntamiento de Entrambasaguas**
Acuerdo de reconocimiento de dedicación exclusiva de la Señora Alcaldesa-Presidenta. Pág. 8563

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2016-3390 **Parlamento de Cantabria**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de suministro de diverso equipamiento informático para el Parlamento de Cantabria de 2016. Expediente 9L/2016/SAPA/3.1.2.001. Pág. 8564

CVE-2016-3386 **Instituto Cántabro de Estadística**
Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2016. Pág. 8566

CVE-2016-3303 **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2015/0/0007. Pág. 8567

CVE-2016-3304
Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega convocando procedimiento abierto para la contratación del servicio de alimentación con destino a sus centros. Expediente 2016.2.21.04.03.01. Pág. 8568

CVE-2016-3367 **Ayuntamiento de Ampuero**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de gestión de festejos taurinos de las Fiestas Patronales de 2016. Expediente 142/2016. Pág. 8570

CVE-2016-3334 **Ayuntamiento de Limpias**
Adjudicación del contrato de obras del proyecto de rehabilitación, ampliación y modernización del alumbrado público en Seña, Limpias. Expediente 2/2016. Pág. 8572

CVE-2016-3309 **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales para 2016 del monte catalogado de utilidad pública número 363-bis Tejas Dobra. Pág. 8573

CVE-2016-3338 **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato del servicio de ayuda a domicilio. Expediente 422/2015. Pág. 8575

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2016-3449 **Ayuntamiento de Ruiloba**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016. Pág. 8577

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

CVE-2016-3403	Junta Vecinal de Caranceja Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8578
CVE-2016-3404	Junta Vecinal de El Tejo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8579
CVE-2016-3405	Junta Vecinal de Espinama Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8580
CVE-2016-3406	Junta Vecinal de Gandarilla Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8581
CVE-2016-3407	Junta Vecinal de Güemes Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8582
CVE-2016-3408	Concejo Abierto de Hazas de Soba Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8583
CVE-2016-3410	Junta Vecinal de Hijas Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8584
CVE-2016-3412	Junta Vecinal de La Acebosa Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8585
CVE-2016-3320	Junta Vecinal de La Concha Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8586
CVE-2016-3413	Junta Vecinal de Lamadrid Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8587
CVE-2016-3321	Junta Vecinal de Maliaño Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8588
CVE-2016-3416	Junta Vecinal de Puente San Miguel Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8589
CVE-2016-3414	Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8590
CVE-2016-3418	Junta Vecinal de Solares Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8591
CVE-2016-3420	Junta Vecinal de Villapresente Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8592
CVE-2016-3411	Junta Vecinal de Hoz de Marrón Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8593

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2016-3315	Ayuntamiento de Colindres Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2016.	Pág. 8594
CVE-2016-3344	Ayuntamiento de Limpias Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas.	Pág. 8595
CVE-2016-3340	Ayuntamiento de Miengo Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas.	Pág. 8596

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

CVE-2016-3316 **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8597

CVE-2016-3319 **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasa de Basura del primer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8598

CVE-2016-3317 **Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras del segundo semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8599

CVE-2016-3342 **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8600

CVE-2016-3323 **Ayuntamiento de Selaya**
Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Servicio de Recogida de Basuras, Tasa por Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8601

4.4.OTROS

CVE-2016-3331 **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pág. 8602

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2016-3401 **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Extracto de la Orden de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 31 de marzo de 2016, por la que se convocan las ayudas a la celebración de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales. Pág. 8603

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2016-2972 **Ayuntamiento de Colindres**
Información pública de expediente de solicitud de licencia urbanística y de actividad para el acondicionamiento de local con destino a local de reunión privado. Pág. 8605

CVE-2016-2976 **Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda. Pág. 8606

CVE-2016-3366 **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de requerimiento de licencia municipal para legalizar obra. Denuncia 322/15. Pág. 8607

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2016-2769** Información pública de solicitud de autorización para ejecución de cruzamiento con canalización eléctrica subterránea bajo acera del puente sobre río Besaya y conexión con CT La Serna con la subestación de factoría, en La Serna, término municipal de Arenas de Iguña. Expediente A/39/10933. Pág. 8609
- CVE-2016-3278** Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas de escorrentía pluvial barrio El Moral-Sámano (sistema separativo), término municipal de Castro Urdiales. Expediente V/39/01089. Pág. 8610
- CVE-2016-3339** Información pública de solicitud de autorización para ejecutar obras de proyecto de mejora de plataforma y refuerzo de firme en la carretera CA-717, acceso a Santa Olalla de Aguayo, término municipal de San Miguel de Aguayo. Expediente A/39/10942. Pág. 8611
- CVE-2016-3341** Información pública de solicitud de autorización para ejecutar obras de proyecto de mejora de plataforma y refuerzo de firme en la carretera CA-810, Ibio a Herrera de Ibio, término municipal de Mazcuerras. Expediente A/39/10943. Pág. 8612

7.4.PARTICULARES

Comunidad de Regantes Ruijas-Ebro

- CVE-2016-3357** Convocatoria a Junta General de la Comunidad de Regantes Ruijas-Ebro. Pág. 8613

Particulares

- CVE-2016-3353** Información pública de extravío del Título de Técnico Mecanizado. Pág. 8614

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

- CVE-2016-3336** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas y Otras realizadas por Asociaciones sin Ánimo de Lucro. Pág. 8615

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2016-3466** Información pública de licencia de actividad para bar. Expediente LIC/385/2016. Pág. 8616

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

- CVE-2016-3095** Información pública de solicitud de licencia para ampliación de taller de reparación de vehículos automóviles. Pág. 8617

Ayuntamiento de Meruelo

- CVE-2016-3345** Información pública de solicitud de licencia para bar en barrio Maeda, 20 bajo. Pág. 8618

Ayuntamiento de Ruiloba

- CVE-2016-3333** Acuerdo de incoación de procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de bien inmueble sito en calle La Peñona 1, barrio de Liandres. Pág. 8619

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

- CVE-2016-3354** Notificación de decreto 166/2016 en procedimiento ordinario 719/2015. Pág. 8620
- CVE-2016-3355** Notificación de decreto 167/2016 en procedimiento ordinario 720/2015. Pág. 8621
- CVE-2016-3356** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 29/2016. Pág. 8622

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

- CVE-2016-3368** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2016. Pág. 8623

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2016-3369	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2016.	Pág. 8625
CVE-2016-3370	Notificación de decreto 205/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 187/2015.	Pág. 8628
CVE-2016-3371	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2016.	Pág. 8630
CVE-2016-3372	Notificación de sentencia 175/2016 en procedimiento ordinario 88/2016.	Pág. 8631
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2016-3322	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2015.	Pág. 8632
CVE-2016-3324	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 102/2012.	Pág. 8635
	Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao	
CVE-2016-3335	Notificación de sentencia en procedimiento social ordinario 579/2015.	Pág. 8637
	Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander	
CVE-2016-3281	Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 674/2015.	Pág. 8639
	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander	
CVE-2016-3294	Notificación de sentencia 31/2016 en procedimiento de juicio sobre delitos leves 3900/2015.	Pág. 8640
CVE-2016-3387	Notificación de sentencia 451/2015 en juicio de faltas 3827/2014.	Pág. 8641
CVE-2016-3388	Notificación de sentencia 65/2016 en juicio sobre delitos leves 4687/2015.	Pág. 8642
CVE-2016-3389	Notificación de sentencia 92/2016 en juicio sobre delitos leves 4378/2015.	Pág. 8644

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

1.DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-3391 *Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad de Cantabria.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 12 de abril de 2016.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

ANEXO

Plan de Estudios conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad de Cantabria

Centro Responsable: Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	54
Prácticas Externas	30
Trabajo Fin de Máster	6
Créditos Totales	90

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	Materias	ECTS	Carácter
Deontología y Profesión de Abogado	Deontología y Profesión de Abogado	10	Obligatorio
Cuestiones Generales de Derecho y Proceso	Cuestiones Generales de Derecho y Proceso	5	Obligatorio
Derecho Civil y Mercantil	Derecho Civil y Mercantil	11	Obligatorio
Derecho Penal	Derecho Penal	10	Obligatorio
Derecho Constitucional, Administrativo, Contencioso-Administrativo, Tributario y de la Unión Europea	Derecho Constitucional, Administrativo, Contencioso-Administrativo, Tributario y de la Unión Europea	10	Obligatorio
Derecho Laboral	Derecho Laboral	8	Obligatorio
Prácticas Externas	Prácticas Básicas	2	Obligatorio
	Acompañamiento Abogado Asistencia al Detenido	2	Obligatorio
	Acompañamiento Abogado Asistencia a la Víctima	2	Obligatorio
	Prácticas en el Servicio de Orientación Jurídica	2	Obligatorio
	Prácticas en Juzgados y Tribunales	2	Obligatorio
	Prácticas en Despachos	20	Obligatorio
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	6	Obligatorio

Más información sobre el plan de estudios en <http://web.unican.es> en el apartado "Estudios".

2016/3391

CVE-2016-3391

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-3393 *Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Avances en Neurorrehabilitación de las Funciones Comunicativas y Motoras por la Universidad de Cantabria.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Avances en Neurorrehabilitación de las Funciones Comunicativas y Motoras por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 12 de abril de 2016.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

ANEXO

Plan de Estudios conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario en Avances en Neurorrehabilitación de las Funciones Comunicativas y Motoras por la Universidad de Cantabria

Centro Responsable: Escuela Universitaria de Fisioterapia Gimbernat-Cantabria

Rama de Conocimiento: Ciencias de la Salud

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	30
Optativos	18
Trabajo Fin de Máster	12
Créditos Totales	60

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	Materias	ECTS	Carácter
Materias Obligatorias	Neurorrehabilitación desde la Logopedia y la Fisioterapia: Situación Actual	12	Obligatorio
	Bases Neurocientíficas	12	Obligatorio
	Método Científico	6	Obligatorio
Materias Optativas	Avances de Investigación en Patología Neurológica. Perspectiva desde la Fisioterapia	18	Optativo
	Avances de Investigación en Patología Neurológica. Perspectiva desde la Logopedia.	18	Optativo
Trabajo Final de Máster	Trabajo Final de Máster	12	Obligatorio

Más información sobre el plan de estudios en <http://web.unican.es> en el apartado "Estudios".

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-3394 *Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas/Second Language Learning and Teaching por la Universidad de Cantabria.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas / Second Language Learning and Teaching por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 12 de abril de 2016.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

ANEXO

Plan de Estudios conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario en Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas / Second Language Learning and Teaching por la Universidad de Cantabria

Centro Responsable: Facultad de Educación

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	42
Optativos	6
Trabajo Fin de Máster	12
Créditos Totales	60

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	ECTS	Carácter
Módulo A: Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Aprendizaje de Segundas Lenguas / Applied Linguistics for Second Language Learning and Teaching	17	Obligatorio
Módulo B: Didáctica y Metodología de la Enseñanza de Segundas Lenguas / Second Language Teaching Methodology and Didactics	13	Obligatorio
Módulo C: Aprendizaje y Enseñanza Bilingüe / Bilingual Learning and Teaching	12	Obligatorio
Módulo D: Prácticas Docentes / Teaching Placement	6	Optativo
Módulo E: Diseño de Proyectos de Investigación / Research Project Design	6	Optativo
Módulo F: Trabajo Fin de Máster / Master's Thesis	12	Obligatorio

Más información sobre el plan de estudios en <http://web.unican.es> en el apartado "Estudios".

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-3396 *Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Gestión Integrada de Sistemas Hídricos por la Universidad de Cantabria.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Gestión Integrada de Sistemas Hídricos por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 12 de abril de 2016.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

ANEXO

Plan de Estudios conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario en Gestión Integrada de Sistemas Hídricos por la Universidad de Cantabria

Centro Responsable: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	38
Optativos	16
Trabajo Fin de Máster	6
Créditos Totales	60

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	ECTS	Carácter
Bases Científicas y Técnicas para el Estudio de los Sistemas Acuáticos	16	Obligatorio
Dinámicas e Instrumentos de Gestión en Hidráulica Ambiental	16	Obligatorio
Retos en Hidráulica Ambiental	6	Obligatorio
Especialidad en Gestión de Riesgos	16	Optativo
Especialidad en Gestión y Planificación Ambiental de Sistemas Hídricos	16	Optativo
Trabajo Fin de Máster	6	Obligatorio

Los estudiantes pueden obtener las siguientes especialidades cursando 16 créditos optativos:

- Especialidad en Gestión y Planificación Ambiental de Sistemas Hídricos
- Especialidad en Gestión de Riesgos

Más información sobre el plan de estudios en <http://web.unican.es> en el apartado "Estudios".

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-3397 *Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Costera y Portuaria por la Universidad de Cantabria.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Ingeniería Costera y Portuaria por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 12 de abril de 2016.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

ANEXO

Plan de Estudios Conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario en Ingeniería Costera y Portuaria por la Universidad de Cantabria

Centro Responsable: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	38
Optativos	16
Trabajo Fin de Máster	6
Créditos Totales	60

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	ECTS	Carácter
Bases Científicas para el Estudio de las Zonas Costeras	16	Obligatorio
Procesos y Actuaciones en la Costa	16	Obligatorio
Retos en Hidráulica Ambiental	6	Obligatorio
Especialidad en Ingeniería de Costas	16	Optativo
Especialidad en Ingeniería Portuaria	16	Optativo
Especialidad en Gestión de Riesgos	16	Optativo
Trabajo Fin de Máster	6	Obligatorio

Los estudiantes pueden obtener las siguientes especialidades cursando 16 créditos optativos:

- Especialidad en Ingeniería de Costas
- Especialidad en Ingeniería Portuaria
- Especialidad en Gestión de Riesgos

Más información sobre el plan de estudios en <http://web.unican.es> en el apartado "Estudios".

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-3398 *Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería de Minas por la Universidad de Cantabria.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Ingeniería de Minas por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 12 de abril de 2016.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

ANEXO

Plan de Estudios Conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario en Ingeniería de Minas por la Universidad de Cantabria

Centro Responsable: Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	75
Optativos	15
Trabajo Fin de Máster	12
Créditos Totales	102

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	Materias	ECTS	Carácter
Ampliación de Formación Científica y de Gestión	Matemáticas	7,5	Obligatorio
	Ampliación Científica	18	Obligatorio
	Ampliación de Gestión	4,5	Obligatorio
Formación en Tecnología Específica	Explotación de Minas	28,5	Obligatorio
	Medio Ambiente	9	Obligatorio
	Energética y Eléctrica	7,5	Obligatorio
Optativo	Bloque I, Especialidad Explotación de Minas	15	Optativo
	Bloque II, Especialidad Energía	15	Optativo
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	12	Obligatorio

Los estudiantes pueden obtener las siguientes especialidades cursando 15 créditos optativos:

- Especialidad en Explotación de Minas
- Especialidad en Energía

Más información sobre el plan de estudios en <http://web.unican.es> en el apartado "Estudios".

2016/3398

CVE-2016-3398

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-3399 *Resolución de 12 de abril de 2016 por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Territorial por la Universidad de Cantabria.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Territorial por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 12 de abril de 2016.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

ANEXO

Plan de Estudios Conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Territorial por la Universidad de Cantabria

Centro Responsable: Facultad de Filosofía y Letras

Rama de Conocimiento: Artes y Humanidades

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	12
Optativos	36
Trabajo Fin de Máster	12
Créditos Totales	60

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	ECTS	Carácter
Patrimonio y Sociedad	12	Obligatorio
Tipos de Patrimonio	42	Optativo
Técnicas de Gestión del Patrimonio	21	Optativo
Practicum	12	Optativo
Trabajo Fin de Máster	12	Obligatorio

Más información sobre el plan de estudios en <http://web.unican.es> en el apartado "Estudios".

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-3481 *Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/7/2016, de 22 de febrero.*

Mediante Orden SAN/7/2016 de la Consejería de Sanidad, de 22 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de marzo, número 42), se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Primaria.

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 13 de abril de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto directivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de la toma de posesión o de la formalización del contrato laboral de alta dirección.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de abril de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

Puesto adjudicado: Director Médico
Gerencia: Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
Código Plantilla: 2000P63200001ZA
Adjudicatario: Trinitario Pina Murcia

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-3482 *Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/8/2016, de 23 de febrero.*

Mediante Orden SAN/8/2016 de la Consejería de Sanidad, de 23 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria de 3 de marzo, número 43), se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Primaria.

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 13 de abril de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto directivo de la Gerencia de Atención Primaria en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de la toma de posesión o de la formalización del contrato laboral de alta dirección.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de abril de 2016.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

Puesto adjudicado: Subdirectora Médico
Gerencia: Gerencia de Atención Primaria
Código Plantilla: 1000P65000001LT
Adjudicataria: Adelia Gallastegui Menéndez

2016/3482

CVE-2016-3482

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-3376 *Resolución Rectoral de 11 de abril de 2016, por la que se delegan competencias del Rector en Órganos Unipersonales de la Universidad.*

Al objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión universitaria, propiciando un acercamiento de los órganos de decisión a los miembros de la comunidad universitaria, de facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector y de simplificar en lo posible los procedimientos pero sin merma todo ello de las debidas garantías jurídicas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera conveniente y preciso delegar determinadas competencias.

Por virtud de cuanto antecede, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.3 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Delegar en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado:

- Cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de Profesorado, excluidas expresamente, las relativas a nombramiento y cese de profesores funcionarios y cargos académicos, títulos administrativos y régimen disciplinario.
- La presidencia de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.
- La firma de los contratos por los que se regula la participación de autores de materiales docentes en el Proyecto Open Course Ware (OCW), a suscribir entre esta Universidad y los citados autores.

Segundo: Delegar en el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento:

- La firma de los contratos laborales derivados de la ejecución de los créditos destinados a financiar convenios, proyectos y otras ayudas de investigación.
- La autorización de la inscripción y registro de patentes prototipos y restantes modalidades de propiedad industrial e intelectual.
- La concurrencia a convocatorias de financiación de proyectos de investigación y desarrollo y otras convocatorias afines.
- La concurrencia a procedimientos y/o concursos a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.
- La firma de los contratos y proyectos de investigación que conforme a los Estatutos de esta Universidad corresponda efectuar a este Rectorado.
- La firma de los contratos, en exclusiva o no, de comercialización de resultados de investigación.

Tercero: Delegar en la Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento:

- Las competencias en materia de Cooperación Educativa.
- Las competencias en materia relativa a las actividades del Consejo de Estudiantes y de Asociacionismo Estudiantil.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

Cuarto: Delegar en el Gerente:

- Cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de Personal de Administración y Servicios, excluidas expresamente el nombramiento y cese de personal funcionario, la firma de títulos administrativos y el régimen disciplinario
- La aprobación de modificaciones presupuestarias y de las minoraciones de créditos de propuestas de gastos.
- Las devoluciones de garantías, depósitos, fianzas y avales de todas las clases, tanto provisionales como definitivas.
- El reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de los pagos del Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del mismo.
- La representación, en el ámbito fiscal y tributario, ante las diferentes Administraciones cuando la Universidad de Cantabria ostente la condición de sujeto obligado.

Quinto: Delegar la suscripción de los convenios de colaboración, así como la de su denuncia, en los Vicerrectores competentes, Secretaria General o Gerente según la materia.

Sexto: Delegar la firma de los contratos privados de cuantía inferior a 18.000 euros, IVA excluido, en materia del área correspondiente, en los Vicerrectores, Secretaria General o Gerente.

Séptimo: Delegar la concurrencia a procesos de carácter competitivo para la obtención de financiación en materias propias de los Vicerrectores competentes.

Octavo: Delegar la presidencia de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno siguientes:

- Comisión Delegada de Ordenación Académica, en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.
- Comisión Delegada de Doctorado, en el Vicerrector de Doctorado y Relaciones Institucionales.
- Comisión Delegada de Extensión Universitaria, en el Vicerrector de Cultura y Participación Social.
- Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en el Gerente.
- Comisión Delegada de Investigación, en el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- Comisión Delegada de Calidad, en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

Noveno: Delegar en el Vicerrector de Campus, Servicios y Sostenibilidad la presidencia del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Décimo: Condiciones de ejercicio de la delegación.

La presente delegación no impide el ejercicio de la facultad del rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en la misma considere oportunos.

Asimismo, los vicerrectores, la Secretaria General y el Gerente, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, podrán someter al Rector los expedientes que por trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

En ningún caso podrán delegarse las competencias que se atribuyen mediante la delegación contenida en la presente Resolución.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rector de la Universidad.

En todo caso el rector se reserva la facultad de personarse por sí, y preferentemente, en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien en las sesiones que así lo exijan.

Santander, 11 de abril de 2016.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2016/3376

CVE-2016-3376

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3365 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad del 11 al 14 de abril de 2016, ambos días incluidos, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en resolver:

1º) Delegar en doña Gema Igual Ortiz, segundo teniente de alcalde, ante la ausencia del Primer Teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá el 11 de abril de 2016.

2º) Delegar en don César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá del 12 al 14 de abril de 2016, ambos días incluidos.

3º) La delegación conferida se comunicará a los interesados, y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 8 de abril de 2016.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2016/3365

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-3351 *Bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de policía local, vacante en la plantilla de funcionarios.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una (1) plaza de Policía Local, Policía de Turnos, integrada, según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000, en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría de Policía, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Astillero (Oferta de Empleo Público del año 2015), y dotada con las retribuciones que corresponden según la plantilla municipal para las plazas de Policía integradas en el Grupo C, Subgrupo C-1 (artículo 76 de la Ley 7/2007).

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

— Fase de oposición.

— Superación de un curso básico de formación teórico-práctico en la Escuela Regional de la Policía Local de Cantabria, conforme a la programación efectuada por la citada Escuela.

1.3.- A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

1.4.- El personal nombrado quedará afectado a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5.- Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Astillero en la siguiente dirección: <http://www.astillero.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción B. Asimismo, los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el R.D. 772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el R.D. 818/2009, de 8 de mayo, y la autorización (BTP) prevista en ambos Reglamentos, o en su caso el permiso de conducir equivalente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes..

g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,60 metros las mujeres.

h) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada, según anexo V de la convocatoria.

i) Haber abonado, en el momento de presentar la solicitud, el importe de los derechos de examen establecidos en las presentes bases.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

Los requisitos de los apartados f) y h), implican la obligación del aspirante, caso de superar las pruebas selectivas y ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Astillero, de mantenerlos durante todo el tiempo que dure la relación funcional y, por tanto, el realizar los trámites o actuaciones que garanticen su permanencia y mantenimiento. Los restantes requisitos deberán mantenerse en función de la normativa vigente y de las situaciones a que hubiere lugar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento.

El régimen de incompatibilidades será el previsto en la Ley 53/84.

TERCERA.- Presentación de solicitudes y abono de derechos de examen.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de Astillero, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, con carácter previo, se publicarán las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Copia del DNI.

b) Copia compulsada o autenticada de los permisos de conducir A y B (BTP), o sus equivalentes.

c) Declaración Jurada relativa al compromiso de portar armas prevista en el apartado h) de la Base Segunda, y según modelo anexo a la presente convocatoria.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

d) Justificante o resguardo de haber ingresado a favor del Ayuntamiento de Astillero los derechos de examen o, en otro caso, copia compulsada o autenticada de la papeleta de ser demandante de empleo a tiempo completo en el Servicio de Empleo, debidamente actualizada.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20,25 euros (para empadronados en Astillero, 10,15 euros), que los aspirantes podrán ingresar en la siguiente cuenta: IBAN ES38-2048-2021-5534-0000-0020, de Liberbank, a favor del Ayuntamiento de Astillero. Deberá especificarse «pago derechos de examen plazas de Policía Local OPE 2015».

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma. A tal efecto, en lugar de justificante de ingreso de derechos de examen, aportarán, junto con la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la Oficina correspondiente del Servicio de Empleo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes, lista provisional y definitiva, designación de miembros del órgano de selección, fecha de comienzo de las pruebas y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez (10) días, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación del justificante. Se entenderá, también como defecto no subsanable, la presentación de la papeleta de desempleo que no cumpla los requisitos indicados en la base anterior.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Órgano de Selección, fecha de constitución del mismo y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero, y en aquellos otros lugares que el Órgano de Selección indique a los aspirantes, en su caso.

QUINTA.- Órgano de Selección.

5.1.- El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará en la resolución del señor alcalde en la que se indique la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho Órgano de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007.

Como órgano colegiado, el Órgano de Selección, al momento de su constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/92, y demás normas de general aplicación.

5.2.- La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y dis-

CVE-2016-3351

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

crecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

5.3.- Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

5.4.- El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso-oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

5.5.- En todo caso, el Órgano de Selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

En tal sentido, para la realización y/o corrección de las pruebas físicas y ejercicios psicotécnicos se designarán asesores técnicos o especialistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del R.D. 364/1995. Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal técnico y especializado, que emitirá informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, el Órgano de Selección resolverá.

SEXTA.- Convocatoria de aspirantes, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, debiendo acudir provistos del D.N.I., pudiendo el Tribunal en todo momento requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

6.2.- La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la designación del Órgano de Selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la base cuarta.

Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas, se harán, exclusivamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su caso en los restantes lugares indicados por el Órgano de Selección.

6.3.- El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que dispone la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 24 de febrero de 2016, iniciándose, por lo tanto, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "H".

SÉPTIMA.- Sistema y proceso de selección.

7.1.- El sistema de selección será el de oposición libre, mediante realización de ejercicios de carácter teórico y práctico.

7.2.- Superados los ejercicios de la fase de oposición, procederá la realización de un curso básico teórico-práctico en la Escuela Regional de Policía Local. Durante la realización del curso, el aspirante ostentará la condición de funcionario en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

La condición de funcionario de carrera, únicamente se podrá ostentar por el aspirante que haya superado las pruebas selectivas y realizado el curso básico teórico-práctico a que anteriormente se hace referencia obteniendo en el mismo la calificación de aprovechamiento y superación.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

OCTAVA.- Ejercicios de la oposición.

Con anterioridad a la realización del primero de los ejercicios de la fase de oposición y en su misma fecha, se efectuará por el Órgano de Selección la medición de los aspirantes, siendo excluidos aquellos que no alcancen la estatura exigida.

Los ejercicios de la oposición, que serán todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

— Primer ejercicio: Pruebas físicas, que consistirán en:

- A) Flexiones en barra fija.
- B) Flexiones en el suelo.
- C) Salto de longitud.
- D) Carrera de 60 metros.
- E) Carrera de 1.000 metros.
- F) Natación, 50 metros..

La puntuación y la descripción de las diferentes pruebas será según baremo del anexo 1, apartado b), e irán encaminadas a determinar si el aspirante posee las condiciones físicas adecuadas para desempeñar el puesto.

Para poder participar en este ejercicio, el mismo día de su realización y con carácter previo a la ejecución de las pruebas, el aspirante deberá aportar al Órgano de Selección, Certificado Médico Oficial en el que se indique que el aspirante se encuentra en condiciones adecuadas para realizar las pruebas físicas relativas al primer ejercicio. La falta de aportación de dicho Certificado impedirá la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación del aspirante.

— Segundo ejercicio: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos, con objeto de determinar las actitudes, aptitudes y personalidad del opositor para el desempeño de la función policial.

El Órgano de Selección deberá disponer la incorporación de algún asesor técnico especialista, el cual se limitará al ejercicio de su especialidad técnica.

Seguidamente, el Órgano de Selección, si lo cree conveniente o lo estima oportuno, podrá dialogar con todos o alguno de los opositores, con el fin de concretar aspectos plasmados en la prueba psicotécnica que precise clarificar o concretar.

— Tercer ejercicio: Prueba teórica.

Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de dos horas, a dos temas extraídos al azar, de entre los temas del anexo 2 (un tema de la parte general y un tema de la parte especial).

A tal efecto, el Órgano de Selección procederá a realizar el sorteo de los temas en presencia de los aspirantes convocados que asistan a la realización del ejercicio.

— Cuarto ejercicio: Prueba práctica.

Consistirá en la realización durante un tiempo máximo de dos horas, de supuestos de carácter práctico establecidos por el Órgano de Selección, que podrán consistir en la confección de un informe policial o atestado por accidente de circulación imaginario y localización de lugares y prueba práctica sobre el callejero municipal.

Finalizado el ejercicio, el Órgano de Selección podrá requerir a los aspirantes, si lo estima necesario, cualquier aclaración relativa a los supuestos prácticos realizados.

— Quinto ejercicio: Reconocimiento médico.

Dirigido a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 11 de enero de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 19 de enero de 1988), y que figura como anexo 3 de esta convocatoria.

Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del DNI, cuya presentación podrá ser exigida por el Órgano de Selección, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco (5) puntos como nota media final de dicho ejercicio para que el aspirante lo supere. Caso contrario, el aspirante quedará eliminado. También quedará eliminado si obtuviese 0 puntos en alguna de las pruebas. La nota media final se obtendrá por la media aritmética de las obtenidas en cada una de las pruebas, cuyas puntuaciones se detallan en el anexo I) apartado b) de la presente convocatoria.

9.2.- El segundo ejercicio se calificará como «apto» o «no apto», siendo eliminados los aspirantes que obtengan la calificación de «no apto».

9.3.- El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. La nota se obtendrá por la media aritmética de las notas otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección y conforme a los criterios que se determinan en el apartado «sistema de puntuación» que posteriormente se especifica.

9.4.- El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. La nota se obtendrá por la media aritmética de la notas otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección y conforme a los criterios que se determinan en el apartado "sistema de puntuación" que posteriormente se especifica.

9.5.- El quinto ejercicio se calificará como «apto» o «no apto», siendo eliminados los aspirantes que obtengan a calificación de «no apto».

9.6.- Sistema de puntuación:

Las calificaciones de cada ejercicio sujeto a puntuación se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1.- En el primer ejercicio, la puntuación se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada prueba según el baremo del anexo y dividiendo dicha suma entre el número de pruebas.

2.- En segundo y quinto ejercicio la puntuación quedará determinada por la declaración de «apto» o «no apto» en los términos que determinan las presentes bases.

3.- Para los ejercicios tercero y cuarto, la puntuación se determinará atendiendo a las siguientes reglas:

a) Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Órgano de Selección, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

b) Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Órgano de Selección que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

c) Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tras la realización de las pruebas y su corrección y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda.

DÉCIMA.- Puntuación final, lista de aprobados y de reserva y presentación de documentación por los aspirantes propuestos.

10.1.- La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios. Tal puntuación únicamente se asignará a los opositores que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios eliminatorios. Los que no hubieren superado dichos ejercicios figurarán como no aptos o con la puntuación obtenida en la respectiva prueba, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

10.2.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de apro-

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

bados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento:

Será efectuada incluyendo el número de miembros aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7, párrafo último, de la Ley 7/2007, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

10.3.- En ningún caso, la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario en prácticas. Tampoco será aplicable, para los casos de vacante por la falta de superación o aprovechamiento del curso básico impartido por la Escuela Regional de la Policía Local, de un aspirante que hubiera tomado la posesión como funcionario en prácticas.

10.4.- Los opositores propuestos por el Órgano de Selección para el nombramiento o, en su caso, los que corresponda de la lista de reserva, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o de la declaración de tal por estar en la lista de reserva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte de la oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Copia compulsada o autenticada del DNI y de los permisos de conducir A y B (BTP) o sus equivalentes, caso de que hubiera caducado a dicha fecha, la validez del aportado junto con la solicitud.

c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración jurada de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público no realizar actividad privada compatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) Declaración jurada sobre compromiso de portar armas, y en su caso, legar a utilizarlas cuando legalmente sea preciso.

Copia compulsada del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificado del Ministerio, Organismo o Entidad de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal así como el permiso de conducción A y B (BTP) o sus equivalentes.

10.5.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, cualquiera de los opositores no presentara su documentación, no acreditara el haber reunido los mismos al momento del plazo de presentación de instancias o del último día de dicho plazo, según dispone la Base Segunda, o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación, los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anula-

CVE-2016-3351

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

das todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

UNDÉCIMA.- Nombramiento y toma de posesión como funcionarios en prácticas, curso de formación y nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.

11.1.- Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por los aspirantes propuestos el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo cada aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un (1) mes, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario tanto inicialmente en prácticas como posteriormente de carrera, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado b) de la base décima.

11.2.- Tomada posesión como funcionario en prácticas y durante dicha situación, el referido funcionario deberá realizar el curso básico de formación teórico-práctico previsto en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 5/2000. Curso que se realizará en la Escuela Regional de Policía Local, después de haber superado la oposición de ingreso.

Durante el período de celebración del curso, el funcionario en prácticas compaginará la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Astillero con la asistencia al curso.

Se entenderá que el período de asistencia al curso computa a efectos de horario o jornada en la prestación de servicios. No obstante en el caso de que el curso conlleve formación on line, la misma no se computará como prestación de servicios.

11.3.- Si por causas ajenas al Ayuntamiento de Astillero, el curso básico de formación, no se impartiera por la Escuela Regional de Policía Local, en los plazos previstos en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 5/2.000, los aspirantes nombrados, continuarán desempeñando el puesto como funcionarios en prácticas hasta el momento de efectiva realización y finalización del curso.

11.4.- Realizado el curso de formación teórico-práctica, la Escuela Regional de la Policía Local de Cantabria, informará a este Ayuntamiento sobre los aspirantes que ostentan en el mismo la condición de funcionarios en prácticas y la superación o no por los mismos del citado curso.

11.5.- Los funcionarios en prácticas que hayan superado el mismo con nota de aprovechamiento, serán nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, debiendo tomar posesión de su plaza como tales funcionarios de carrera. Si alguno no tomara posesión sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

11.6.- Los funcionarios en prácticas que no hayan superado el curso mediante nota de evaluación favorable o de aprovechamiento por la Escuela Regional de la Policía Local de Cantabria, cesarán como funcionarios en prácticas, decayendo en todos sus derechos funcionariales con el Ayuntamiento de Astillero. La plaza será declarada vacante, debiendo cubrirse mediante el correspondiente proceso selectivo, y sin que surta efectos para ello la lista de reserva del apartado b) de la base décima.

DUODÉCIMA.- Riesgos y accidentes.

El Ayuntamiento de Astillero no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

DECIMOTERCERA.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

13.1.- El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases:

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

13.2.- En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y Decreto del Gobierno de Cantabria 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, y, subsidiariamente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal de la Administración General del Estado, y el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

13.3.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, 7 de abril de 2016.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

ANEXO I

A) PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA (primer ejercicio).

Las pruebas de aptitud física comprenderán los siguientes ejercicios:

Ejercicio A: Flexión de brazos.

a) Modalidad Masculina:

- Posición inicial. Suspendido con la palma de las manos hacia delante, Brazos y piernas completamente extendidos. Los pies sin tocar el suelo.

- Ejecución:

- 1.- Levantar el cuerpo con los brazos hasta que el mentón sobrepase la barra.
- 2.- Descender el cuerpo hasta que los brazos quedan completamente tendidos.
- 3.- Repetir el ejercicio cuantas veces se pueda.

- Reglas:

- 1.- La flexión no es un movimiento de «latigazo».
- 2.- No se pueden levantar las rodillas.
- 3.- No se permite dar impulso con las piernas sacudiéndolas.
- 4.- No se puede mecer el cuerpo. Si el candidato lo intenta, se lo impide extendiendo un brazo enfrente de los muslos.
- 5.- Repetir el ejercicio cuantas veces se pueda.

Se anota el número de flexiones realizadas correctamente. No se cuenta como flexión si el candidato realiza un movimiento de «latigazo», levanta las rodillas o da impulso con las piernas.

b) Modalidad femenina:

- Posición inicial. Suspendida, con los brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás. Piernas completamente extendidas y los pies sin tocar el suelo. La barbilla situada por encima de la barra.

- Ejecución.

Mantener esta posición el mayor tiempo posible.

- Reglas:

- 1.- Se pondrá el cronómetro en marcha inmediatamente que la candidata haya adoptado correctamente la posición inicial.
- 2.- No se puede alterar la posición del cuerpo durante la ejecución.
- 3.- En el caso de descenderla del nivel de ésta, se detiene el cronómetro.

Se anota el número de segundos y décimas que la candidata es capaz de permanecer en la posición correcta.

Ejercicio B.- Extensión de brazos desde tendido prono (flexiones en suelo):

- Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano de la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas.

- En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar.

- El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio C.- Salto de longitud:

- Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies.

- Puestos los pies sobre dicha plataforma con una separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia delante, para caer sobre los pies en el foso de arena.

- Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies.

- La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo.

- Se efectuarán tres intentos sucesivos puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio D.- Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

- La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio E.- Carrera de 1.000 metros lisos:

- La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Ejercicio F.- Natación 50 metros estilo libre:

- El aspirante se situará en el borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida.

- A la voz de «ya», o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo ni agarrarse en parte alguna en un tiempo máximo de 60 segundos, 0 décimas, 0 centésimas (60"00).

Invalidaciones: cuando el aspirante apoye los pies en el fondo de la piscina, cuando se agarre a la pared o corchera para detenerse a tomar aire.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

B) BAREMO DE PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS:

Hombres:

- A) Flexiones barra fija.
- B) Flexiones en suelo.
- C) Salto de longitud.
- D) Carrera 60 m.
- E) Carrera 1.000 m.
- F) Natación 50 m.

PRUEBA	A	B	C	D	E	F
Puntos Sin decimal	Flexiones. Barra	Flexiones. Suelo	Salto	Carrera 60 m.	Carrera 1.000 m.	Natación 50 m.
10	14	22	2,50	7"4	3'00"	30"
9	13	20	2,40	8"	3'10"	36"
8	12	18	2,30	8"2	3'20"	42"
7	11	16	2,20	8"4	3'30"	48"
6	10	15	2,15	8"6	3'40"	54"
5	9	14	2,10	8"8	3'50"	60"
4	8	13	2,05	9"	3'55"	-
3	7	12	2,00	9"2	4'00"	-
2	6	11	1,95	9"4	4'10"	-
1	5	10	1,90	9"6	4'20"	-
0	-de 5	-de 10	-de1,90	+de9"6	+de4'20"	+de 1'04"

Mujeres:

- A) Flexiones barra fija.
- B) Flexiones en suelo.
- C) Salto de longitud.
- D) Carrera 60 m.
- E) Carrera 1.000 m.
- F) Natación 50 m.

PRUEBA	A	B	C	D	E	F
Puntos Sin decimal	Flexiones. Barra	Flexiones. Suelo	Salto	Carrera 60 m.	Carrera 1.000 m.	Natación 50 m.
10	90"	17	2,30	8"	3'16"	35"
9	85"	16	2,20	8"2	3'20"	40"
8	80"	15	2,15	8"4	3'40"	45"
7	75"	14	2,10	8"6	3'50"	50"
6	70"	13	2,05	8"8	4'00"	55"
5	65"	12	2,00	9"	4'10"	60"
4	60"	11	1,95	9"2	4'20"	-
3	55"	10	1,90	9"4	4'30"	-
2	50"	9	1,85	9"6	4'40"	-
1	45"	8	1,80	10"	4'50"	-
0	-de 45"	-de 8	-de1,80	+de10"	+de4'50"	+de 1'04"

ANEXO II

Temario para el tercer ejercicio:

1.- Parte General.

- Tema 1º.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.
- Tema 2º.- Los Derechos y deberes fundamentales.
- Tema 3º.- El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo. La Corona.
- Tema 4º.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones funcionamiento. La elaboración de las leyes. Clases de leyes.
- Tema 5º.- El Gobierno: Composición, responsabilidad, cese. Funciones. La Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes.
- Tema 6º.- El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 7º.- La administración Periférica del Estado: Los Delegados del gobierno en la Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno. La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.
- Tema 8º.- Los principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación. El principio de legalidad.
- Tema 9º.- La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.
- Tema 10º.- El estatuto de Autonomía de Cantabria.
- Tema 11º.- La Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. La actividad de policía.
- Tema 12º.- La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Requisitos para el ingreso en la función pública. Selección y perfeccionamiento de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.
- Tema 13º.- Los Derechos y Deberes de los funcionarios de las Entidades Locales. Los derechos económicos. La Seguridad Social y el derecho de sindicación. Régimen disciplinario.
- Tema 14º.- El acto administrativo. El procedimiento sancionador. Las multas municipales.
- Tema 15º.- La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos.
- Tema 16º.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Regulación actual. Fases del procedimiento general.
- Tema 17º.- Las Ordenanzas y Reglamentos locales. Concepto y clases. Elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico municipal. Bandos del Alcalde.
- Tema 18º.- Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y Clases.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

- Tema 19º.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, Fundamento y clases. Regulación actual. La acción de regreso contra funcionarios y autoridades.
- Tema 20º.- Las Haciendas Locales. Los impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales.

2.- Parte especial

- Tema 1º.- El Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.
- Tema 2º.- La infracción penal. Concepto Delitos y Faltas. El dolo y la culpa.
- Tema 3º.- Las formas de resolución de delito. Los grados de ejecución. La responsabilidad criminal. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- Tema 4º.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Atentado contra la Autoridad o sus agentes.
- Tema 5º.- Los delitos contra la seguridad del tráfico.
- Tema 6º.- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora y fauna. Delitos contra la seguridad en el trabajo.
- Tema 7º.- La detención policial. Detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información y derechos del detenido. El procedimiento de habeas corpus.
- Tema 8º.- Las penas: funciones, clases y efectos. Los Depósitos Municipales de Detenidos. Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal operada por la Ley Orgánica 8/2002 y Ley 38/2002, de 24 de octubre: Juicios Rápidos.
- Tema 9º.- La Policía Judicial. Composición. Dependencia. La Policía Local al Servicio de la Administración de Justicia.
- Tema 10º.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Configuración técnica. Estructura y contenido. Principales reformas legislativas de la misma.
- Tema 11º.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias. Urbanismo. Ocupación de vías públicas.
- Tema 12º.- La venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Vados. Protección del Medio Ambiente.
- Tema 13º.- La Ley de Cantabria, 5/2000 de Coordinación de Policía Locales. El Decreto 1/2003 por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de las Policías Locales de Cantabria.
- Tema 14º.- La Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Tema 15º.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencias Municipales. La Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

- Tema 16º.- Uso legal de las armas. Criterios de uso. Proporcionalidad. Idoneidad. Principios de habilitación.
- Tema 17º.- La Ley de Bases, Tráfico, Circulación y Vial. Reglamento General de Circulación. Reglamento General de Conductores.
- Tema 18º.- Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Medidas cautelares.
- Tema 19º.- Documentación de las distintas clases de vehículos. Permisos válidos para conducir por España. Clases y características. Plazo de validez. Retirada o suspensión. Documentos que debe llevar consigo.
- Tema 20º.- Inspección Técnica de Vehículos. Transporte por carretera. Transporte escolar, de menores y mercancías peligrosas.

Temario para el cuarto ejercicio

- Tema 1º.- El Municipio de Astillero I. Poblaciones que comprende y callejero.
- Tema 2º.- El Municipio de Astillero II.- Servicios públicos y principales Entidades, empresas e Instituciones. Ubicación de los edificios o instalaciones en donde se prestan o tienen su sede.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

ANEXO III

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local.

1.- Talla:

Estatura mínima: 1,70 m. los hombres; 1,60 m. Las mujeres.

2.- Obesidad – Delgadez:

Obesidad o Delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

a) Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratotomía radial.
- Desprendimiento de la retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

b) Oído y audición:

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

5.- Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor:

- Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades,

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

b) Aparato digestivo:

- Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular:

- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d).-Aparato respiratorio:

- Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

- Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

- Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

ANEXO IV

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI,
_____, y domicilio en _____, calle
_____, número ____, piso ____, teléfono _____, por
medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Astillero, publicadas en el BOC número, de fecha, así como de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicada en el BOE número, de fecha

2.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria, señalados para los aspirantes. Requisitos que, caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para el nombramiento como Policía Local, acreditaré en tiempo y forma.

3.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, indicados en el apartado 2, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En _____ a _____ de _____ de 20__
(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____ mayor de edad, y con DNI, _____,

por medio del presente formulo la siguiente

DECLARACIÓN:

Que caso de ser nombrado como funcionario/a de ese Ayuntamiento, Policía Local, me comprometo a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Que tal declaración se manifiesta de forma libre y voluntaria, a efectos de lo previsto en el apartado h) de la Base Segunda de la Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Astillero.

Y para que conste firmo la presente en _____ a, ____ de _____ de 20__

Firma.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-3352 *Convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza interina de arquitecto de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios.*

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en régimen de interinidad, por el procedimiento de concurso oposición libre, de una plaza de Arquitecto Interino de Administración Especial; encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; clasificada en el Grupo A1; dotada con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La finalidad de este proceso selectivo tiene por objeto cubrir de forma urgente y temporal, la vacante de Arquitecto, en tanto se realiza el proceso selectivo definitivo, por lo que el empleado público nombrado de forma interina, cesará de forma inmediata en el momento que la plaza sea cubierta mediante proceso selectivo de carácter definitivo.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos del cómputo de plazos de presentación de instancias. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Astillero. De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados en los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Astillero, sito en calle San José nº 10 y página web municipal (<http://www.astillero.es>), sin que sea ésta sustitutiva de las comunicaciones y publicaciones en los Boletines Oficiales.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Funciones de realización y dirección de proyectos.
- De atención e información a los operadores urbanísticos.
- Informes Técnicos en expediente urbanísticos de todo tipo.
- Dirección del Departamento de Arquitectura.
- Dirección e inspección de obras.
- Redacción del planeamiento municipal, si así se le encomendase.
- Redacción de proyectos y memorias dentro de su ámbito competencial y de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación.
 - Asesoramiento en relación con la elaboración y desarrollo del Planeamiento.
 - Elaborar propuestas de resolución de expedientes de infracción urbanística y las correspondientes inspecciones.
 - Elaboración de informes e inspección en materia medioambiental de todas aquellas atribuciones comprendidas en la legislación propia, incluidas todas aquellas contempladas para los municipios en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba su reglamento.
 - Asesoramiento en relación a la preparación de Ordenanzas y Disposiciones relacionadas con la materia de urbanismo y medio ambiente.
 - Inspección técnica de edificios.
 - Las funciones y atribuciones contempladas en la Ley de Ordenación de la Edificación que le corresponda según su titulación.
 - Colaboración con el resto de los servicios técnicos y Secretaría en la tramitación de los expedientes de su competencia.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

— Todas aquellas funciones derivadas de su cargo u oficio.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 2/2001, de 25 de junio de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria, la Ley de Ordenación de la Edificación y su normativa de desarrollo, el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos para el procedimiento y selección de los funcionarios de Administración Local y el resto de normativa en materia de función pública, de carácter complementario.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en la Ley 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos en la fecha de la convocatoria, 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Hallarse en posesión de la titulación de Grado o Arquitecto Superior expedido por el Estado Español o debidamente homologado. En este último supuesto las equivalencias deberán justificarse por el interesado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos establecidos en la Ley 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las que procedan de las obligaciones impuestas por la aplicación de la Ley 5/2015, de Estatuto Básico del Empleado Público y por el régimen de dedicación que se aplique.

Se declara expresamente la incompatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional como Arquitecto en el ámbito público y privado.

CUARTA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero sito en calle San José nº 10, en horario de 9:00 a 13:30 horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con carácter expreso deberá declararse que se asume la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión de Arquitecto en el ámbito público y privado, salvo para el ejercicio de las funciones de Arquitecto municipal de Astillero.

También podrán presentarse las instancias en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de "Veinte euros" (20 euros), cuyo importe se hará efectivo en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene abierta en Liberbank, número ES93-2048-2021-59-3400000095, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción al concurso oposición de Arquitecto.

Están exentas de pago las personas que se encuentren en situación de demandante de empleo durante el plazo de al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

El modelo de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas Generales del Ayuntamiento. Dicho modelo también se podrá obtener en la página web municipal.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida en el apartado de "Condiciones de los Aspirantes".
- Declaración Jurada de no hallarse inhabilitado ni expedientado y de no estar incurso en los supuestos de incapacidad previstos en las Bases de este Proceso Selectivo.
- Declaración jurada asumiendo la incompatibilidad en el ámbito público y privado salvo el ejercicio del cargo de Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Astillero.
- Justificante de la transferencia bancaria, por el importe de los derechos de examen o certificado de la Oficina de Empleo correspondiente, en el que se indique el contenido estipulado anteriormente.
- Los documentos justificativos de los méritos que se acrediten. No será tenido en cuenta aquellos méritos que no se acrediten debidamente en tiempo y forma.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no siendo objeto de subsanación los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para la valoración por el Tribunal Calificador.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador.

Cuando de la documentación que deba presentarse se desprenda que no se poseen algunos de los requisitos exigidos en las presentes bases, de titulación o méritos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se ajustará en su composición, a lo que determine la Ley 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los miembros del Tribunal será a título individual e incluirá a los respectivos suplentes. Se hará pública en el Boletín correspondiente y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, si procediere.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Podrán nombrarse asesores especialistas por el Tribunal, que deberán hacerse públicos junto con el mismo y podrán actuar con voz pero sin voto.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente. El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo al personal de la Comunidad Autónoma que le será de aplicación el Anexo IV del Decreto de Cantabria 36/2011, de indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 89, de fecha 5 de noviembre de 2005). Los expertos o especialista podrán recibir gratificación aparte, en función de sus trabajos por Resolución de la Alcaldía.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio. Este anuncio podrá efectuarse junto con la publicación definitiva de la lista de admitidos y excluidos. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Fase de oposición.-

Ejercicios de la Oposición.- Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes, de carácter obligatorio:

PRIMER EJERCICIO:

Prueba escrita con posterior lectura ante el Tribunal de dos temas, uno de la parte 1ª y otro de la parte 2ª, a elegir por el opositor entre dos temas propuestos por el Tribunal, de cada una de las partes.

Se valorará, en este ejercicio, la capacidad expositiva, la claridad de ideas, la argumentación y la idoneidad técnica de los conocimientos expuestos en relación con la plaza y el temario sometido a examen.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 3 horas.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en resolver un caso práctico relacionado con el desarrollo de un informe, con lectura posterior ante el Tribunal en relación con la parte 2ª del temario.

Se valorará el correcto planteamiento de resolución de problemas, la exposición técnica de los mismos, el conocimiento de la legislación aplicable o, en su caso, de las cuestiones técnicas atinentes al caso práctico, las fórmulas de resolución y la exposición de las mismas.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 3 horas.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un período máximo de quince minutos. Las preguntas podrán versar sobre cualquiera de los elementos del temario que figura en el temario anexo.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en un examen oral de dos temas a elegir por el opositor, de los cuatro propuestos por el Tribunal, correspondientes a la parte 2ª del temario.

Se valorará el correcto planteamiento de resolución de problemas, la exposición técnica de los mismos, el conocimiento de la legislación aplicable o, en su caso, de las cuestiones técnicas atinentes al caso práctico, las fórmulas de resolución y la exposición de las mismas.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será 40 minutos.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un período máximo de quince minutos. Las preguntas podrán versar sobre cualquiera de los elementos del temario que figura en el temario anexo.

NOVENA.- Fase de concurso.- Se considerarán méritos a valorar por el Tribunal los siguientes:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS):

Por cada mes a jornada completa de servicios prestados en una Administración Pública en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, 0'05 puntos por mes.

Por cada mes a jornada completa de servicios prestados en una Administración Local en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, 0'10 puntos por mes.

Ambas puntuaciones se computará teniendo en cuenta la jornada completa de 37,5 horas semanales o superior. En caso de jornada parcial justificada se procederá al prorrateo.

No computarán ni las becas, ni las prácticas formativas.

2.- PLANEAMIENTO PARA LA ADMINISTRACION (HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS).

Por trabajos de planeamiento consistentes en la redacción de planeamiento parcial, general, Estudios de Detalle, Normas Subsidiarias y otras figuras, así como planeamiento supramunicipal: 0,07 por cada planeamiento (No computarán las modificaciones puntuales).

Se acreditará mediante certificación de la aprobación definitiva de instrumento de planeamiento en la que deberán consignarse los autores técnicos del mismo.

3.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS).

Por asistencia a seminarios y cursos convocados por Universidades, Colegios profesionales, centros de formación y organismos oficiales, con un mínimo de 20 horas lectivas, que tengan relación directa con las funciones a desempeñar, se valorarán con 0'010 puntos por hora de formación recibida.

La puntuación de esta Fase del Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los méritos alegados y contemplados en la presente Convocatoria.

La valoración de la Fase del Concurso no podrá superar un total de diez puntos, como puntuación máxima que se podrá obtener, como resultado de sumar todo el baremo de méritos que anteriormente se ha explicitado. En ningún caso el aspirante podrá superar este máximo, congelándose la puntuación al llegar a este umbral.

La puntuación total será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la Fase de Concurso más la puntuación total obtenida en la Fase de Oposición.

De acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC. 67/1989, de 18 de abril), la puntuación de la Fase del Concurso no servirá para superar las pruebas de la Fase de Oposición, de este modo no se aplicará consuntivamente a los ejercicios de la Fase de Oposición. En el caso de no superar aquellos aspirantes la puntuación mínima en los ejercicios de la Fase de Oposición, serán excluidos del proceso de selección.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

Los méritos se acreditarán a través de Certificación expedida por Órgano competente o copia compulsada de los Títulos.

DÉCIMA.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Se eliminarán la mayor y menor de las puntuaciones para hacer la media.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas.

UNDÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de la Oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos, haciéndose igualmente pública en el Tablón de Edictos.

DUODÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios de carrera de la Corporación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar, dentro del plazo de 20 días, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria. Si no lo hicieran dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

DECIMATERCERA.- Ley Reguladora de la Oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases Reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente Convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 5/2015 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos Actos Administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

DECIMOCUARTA.- El Tribunal Calificador devengará las dietas e indemnizaciones por asistencia previstas en el Real Decreto 263/1.988, de 4 de marzo. Las cuantías a percibir estarán en relación con las categorías previstas en el Decreto y en función de la titulación de los miembros del Tribunal.

De conformidad con el artículo 100.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la que se establecen las competencias de este Ayuntamiento en la selección de su personal propio, de acuerdo con las Reglas Básicas y Programas Mínimos determinados por la normativa del Estado, en concreto R.D. 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que deben ajustarse los procesos de selección de los Funcionarios de Administración Local sin habilitación nacional. En su virtud se aprueba el siguiente Anexo como Temario para el presente Proceso Selectivo:

ANEXO

PARTE PRIMERA: DERECHO POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Los derechos fundamentales en la Constitución.

TEMA 2.- Procedimiento Administrativo: Principios generales del Procedimiento Administrativo. Iniciación del Procedimiento y Medidas Provisionales.

TEMA 3.- Procedimiento Administrativo: Fases del Procedimiento Administrativo General. Ordenación del Procedimiento. Instrucción y Terminación.

TEMA 4.- El acto administrativo. Validez y eficacia. La notificación.

TEMA 5.- Actividad de las Administraciones Públicas. Los Interesados. Derechos de los Ciudadanos. Acceso a Archivos y Registro.

TEMA 6.- Aguas terrestres. Naturaleza jurídica (Ley de Aguas). Utilización del dominio público hidráulico. Protección del dominio público hidráulico.

TEMA 7.- Aguas marítimas. Principios informantes de la Ley Española. Legislación de puertos y Costas. El dominio público-terrestre.

TEMA 8.- Carreteras. Régimen Jurídico. Modelo competencial y legislativo. Legislación estatal y autonómica. Los proyectos de carreteras y sus efectos: Limitaciones, servidumbres y expropiaciones. Relación con la Ordenación del Territorio. Autopistas.

TEMA 9.- La Ley de Carreteras de Cantabria de 17 de noviembre de 1996.

TEMA 10.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Requisitos básicos de la edificación. La documentación de la obra ejecutada.

TEMA 11.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Las competencias profesionales y atribuciones derivadas de la Ley 12/86, de 1 de abril, de las atribuciones profesionales entre Arquitectos, Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos. El concepto de configuración arquitectónica.

TEMA 12.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Los figuras de proyectista, director de obra y director de ejecución de obra.

TEMA 13.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Los libros de órdenes y asistencias. El libro de control de calidad. El acta de replanteo. Las certificaciones y liquidación final. Las formas de documentar la obra ejecutada.

TEMA 14.- La responsabilidad de los agentes intervinientes en la obra en la Ley de Ordenación de la Edificación.

TEMA 15.- Organización Municipal. Órganos necesarios del Ayuntamiento. Alcalde. Junta de Gobierno Local y Pleno. Competencias.

TEMA 16.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del Contratista.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

TEMA 17.- Los contratos administrativos en la esfera local: el precio en los contratos, las certificaciones de obra, aspectos técnicos. La revisión de precios. Las actuaciones de la dirección técnica en relación con el régimen económico del contrato.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS - URBANISMO

TEMA 1.- Formación y evolución de derecho urbanístico en España. Ley 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores de la reforma de 1975. Textos refundidos de 8/90 y 1/92. La legislación actual constituida por el RDL 2/2008, de 20 de junio.

TEMA 2.- El urbanismo y la constitución española de 1978. Distribución de competencias. Competencias del Estado y autonómicas. Competencias municipales.

TEMA 3.- La Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, de 25 de junio. Finalidades, objetivos y principios generales: sus modificaciones.

TEMA 4.- El planeamiento urbanístico. Ordenación supra municipal y municipal. Tipología de los planes de la Ley de Cantabria. Jerarquía y especialidad.

TEMA 5.- Los límites legales de la potestad de planeamiento. Los estándares urbanísticos y las normas de aplicación directa en la Ley de Cantabria.

TEMA 6.- La clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. El régimen jurídico de ambas. Efectos de la clasificación del suelo.

TEMA 7.- La ordenación urbanística y el derecho de la propiedad. El estatuto legal de la propiedad del suelo. El régimen del Suelo Urbanizable y No Urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Ley de Cantabria.

TEMA 8.- El régimen del Suelo Urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Ley de Cantabria.

TEMA 9.- Valoraciones en el RDL 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. El RD 1492/2011, de 24 de octubre: el Reglamento de Valoraciones. Aplicación general de las reglas de valoración y fórmulas. Criterios generales.

TEMA 10.- Valoraciones en el RDL 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. El RD 1492/2011, de 24 de octubre: el Reglamento de Valoraciones. Valor en Suelo Urbanizado, Urbanizable y Rural. Supuesto de carencia del Plan.

TEMA 11.- Valoración de las edificaciones, construcciones e instalaciones.

TEMA 12.- Supuestos indemnizatorios en el Texto Refundido de la Ley del Suelo 2/2008. Alteración del planeamiento y otros.

TEMA 13.- El planeamiento urbanístico municipal. Plan general de Ordenación Urbana según la Ley de Cantabria. Función, contenido, formación y formulación.

TEMA 14.- El planeamiento urbanístico supra municipal. Tipos de planes: el PROT, el plan de ordenación del litoral y las normas regionales.

TEMA 15.- Planes especiales. Particularidades de los de Reforma Interior. Catálogos. Su naturaleza.

TEMA 16.- Planeamiento parcial, tipología y contenido.

TEMA 17.- Estudios de Detalle. Naturaleza y contenido.

TEMA 18.- Los Proyectos de Urbanización. Contenido y documental. Formación y formulación. Los planes de obras ordinarias. Las ordenanzas urbanísticas.

TEMA 19.- Formación y aprobación de los planes. Actos preparatorios. La suspensión de licencias. La participación ciudadana.

TEMA 20.- Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

TEMA 21.- La ejecución del planeamiento. Competencias y entes de gestión. Delimitación de unidades de actuación. Criterios y requisitos.

TEMA 22.- Instrumentos de la gestión urbanística.

TEMA 23.- El aprovechamiento urbanístico. Aprovechamiento privatizable. Aprovechamiento privado. Aprovechamiento medio. Diferencia de aprovechamiento.

TEMA 24.- Sistema de compensación. Formación. Contenido. Tramitación.

TEMA 25.- Sistema de cooperación. Proyectos de Reparcelación. Contenido y reglas de reparcelación.

TEMA 26.- Sistema de expropiación. Formación. Contenido, tramitación. Supuestos expropiatorios. La expropiación por incumplimiento de la labor social de la propiedad.

TEMA 27.- El sistema de concesión de obra urbanizada. Concepto y principios generales. Procedimiento, derechos y deberes.

TEMA 28.- Patrimonios públicos de suelo. Adquisición. Explotación y enajenación. Derechos de superficie, tanteo y retracto.

TEMA 29.- Agilización de la gestión urbanística. La carga de la edificación forzosa. El registro municipal de solares y terrenos sin urbanizar.

TEMA 30.- El deber de conservación y sus límites. Caso especial de propiedad monumental. Rehabilitaciones.

TEMA 31.- La declaración de ruina. Supuestos. Procedimientos y tramitación. La ejecución forzosa.

TEMA 32.- Intervención administrativa en la edificación y el uso del suelo. Concesión de licencias. Procedimiento. Competencias. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.

TEMA 33.- La protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Medidas previstas en la Ley.

TEMA 34.- Parcelaciones y Reparcelaciones urbanísticas. Parcelaciones ilegales.

TEMA 35.- La acción pública en materia urbanística. Tutela judicial a través de los tribunales ordinarios.

TEMA 36.- Obtención de terrenos dotacionales. Sistemas generales. Sistemas locales.

TEMA 37.- Análisis de las situaciones de Fuera de ordenación. Supuestos indemnizatorios.

TEMA 38.- Licencias de apertura de establecimientos.

TEMA 39.- Incidencia de la legislación de carreteras en las competencias urbanísticas municipales. Coordinación de competencias.

TEMA 40.- Incidencia de la Ley de Costas y la Ley de Aguas en las competencias urbanísticas municipales. Coordinación de competencias.

TEMA 41.- Evaluación del impacto ambiental. Regulación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 42.- Patrimonio histórico inmueble. Régimen jurídico de los bienes declarados. Competencias municipales y autonómicas.

Astillero, 6 de abril de 2016.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2016/3352

CVE-2016-3352

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2016-3312 *Bases de la convocatoria para seleccionar un Operario de Servicios Múltiples como contratado laboral fijo, a tiempo completo, de la plantilla de personal, por el procedimiento de concurso-oposición.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Escalante, de acuerdo con la oferta de empleo público aprobada para este año, en la sesión celebrada el 21 de marzo pasado, adoptó el acuerdo siguiente:

"PRIMERO. Aprobar las "Bases de la convocatoria para seleccionar un operario de servicios múltiples como contratado laboral fijo, a tiempo completo, de la plantilla de personal del Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso oposición".

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos y página web de este Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación en régimen de personal laboral fijo de la plaza, vacante, de operario de servicios múltiples para el mantenimiento y conservación general de infraestructuras, edificios municipales, zonas verdes y espacios libres, así como la limpieza y el mantenimiento general de las vías públicas, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Las funciones que tiene asignadas la plaza, bajo la dirección y supervisión del señor alcalde, son las siguientes:

- 1) Mantenimiento y conservación en general de las infraestructuras municipales.
- 2) Mantenimiento y conservación en general de zonas verdes y espacios libres del Municipio, y control y supervisión de los trabajadores que el Ayuntamiento contrate temporalmente para esta finalidad.
- 3) Mantenimiento y conservación de edificios de propiedad Municipal.
- 4) Limpieza de las vías públicas, espacios libres y zonas verdes.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de personal laboral fijo en plantilla y a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales; los días de descanso, el sábado y el domingo, y el horario de trabajo, de mañana y tarde.

Se establece una retribución bruta de 1500 euros cada mes y dos pagas extraordinarias por la misma cantidad en los meses de junio y diciembre.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Además, como requisitos específicos para este puesto de trabajo se establecen los siguientes:

— Poseer la titulación de ESO, C.F.G.M. o grados medios de FP, o cualquier otra titulación académica superior.

— Estar en posesión de los carnets de conducir: Tipo B y BTP.

— Estar en posesión del Carné Básico de Manipulador de Productos Fitosanitarios.

— Título Básico de Prevención de Riesgos laborales.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de edictos y página web de este Ayuntamiento (www.aytoescalante.org).

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 18 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal nº 0049 5830 08 2110139317.

— Para valorar la experiencia en la fase de concurso de méritos, Curriculum Vitae del aspirante, Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS, y contratos de trabajo debidamente formalizados. Para poder apreciar de modo claro la categoría profesional y puesto de trabajo realmente desempeñado por el aspirante, se tienen que presentar ineludiblemente los tres tipos de documentos señalados. Si la experiencia se acredita como trabajador autónomo, se presentará, además del curriculum vitae y el Informe de Vida laboral de la TGSS, las declaraciones censales (modelos 036 y 037) en la que figure el epígrafe del I.A.E. en el que se ha dado de alta el trabajador autónomo, que tendrá que ser alguno de los pertenecientes a las familias profesionales siguientes: Agraria, Edificación y Obra Civil, Mantenimiento y Servicios a la Producción o Electricidad y Electrónica.

— Para valorar los cursos en la fase de concurso de méritos, original o copia debidamente compulsada, del certificado de asistencia al curso

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de veinte días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos y la página web del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos con al menos veinticuatro horas de antelación a la celebración de cada prueba.

SEXTO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros:

- Presidente: el arquitecto-técnico municipal del Ayuntamiento de Escalante.
- Vocales: un funcionario designado por el Gobierno de Cantabria, un agente de desarrollo local de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles y un empleado público suficientemente cualificado de alguno de los Ayuntamientos de los Municipios limítrofes al de Escalante.
- Secretario y vocal: el secretario-Interventor del Ayuntamiento de Escalante.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

A) FASE OPOSICIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose cada una hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 pun-

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

tos en cada uno de los dos ejercicios. La puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se decidirá por sorteo.

Los ejercicios de esta fase de oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Examen teórico sobre el conocimiento de la estructura y características fundamentales del Municipio de Escalante. (Máximo 10 puntos).

El contenido de esta prueba se puede preparar estudiando el documento número 1, Memoria de Información, punto 2, del Plan General de Ordenación Urbana de Escalante aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 13 de abril de 2015.

El ejercicio consistirá en responder a veinte preguntas cortas sobre el contenido señalado, que se calificarán en 0,5 puntos por respuesta acertada. Para aprobar es necesario acertar como mínimo diez preguntas. La duración del ejercicio será de una hora.

SEGUNDO EJERCICIO: Examen práctico sobre conocimientos de albañilería, fontanería, electricidad y jardinería. (Máximo 10 puntos)

El segundo ejercicio se calificará también de 0 a 10 puntos; para aprobar hay que obtener una calificación mínima 5 puntos.

La prueba consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas sobre albañilería, fontanería, electricidad y/o jardinería, durante el tiempo que determine el Tribunal. Podrán consistir en la comprobación del adecuado manejo y utilización de maquinaria y herramientas propias de la jardinería y de la construcción y obra civil.

Con anterioridad a la celebración de las pruebas, el Tribunal informará a todos los aspirantes sobre el tipo de pruebas prácticas que se propongan y la duración y normas concretas a las que quedarán sujetas en su desarrollo.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y en el ejercicio práctico.

B) FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)

1) Formación (máximo 5 puntos):

Por haber realizado cursos relacionados con alguna de las familias profesionales siguientes: Agraria, Edificación y Obra Civil, Mantenimiento y Servicios a la Producción o Electricidad y Electrónica.

- Cursos a partir de 100 horas: 1.5 puntos máximo por curso
- Entre 61 y 99 horas: 1 punto máximo por curso
- Entre 31 y 60 horas: 0,75 puntos máximo por curso
- Entre 11 y 30 horas: 0,25 puntos máximo por curso
- Hasta 10 horas: 0,10 puntos máximo por curso

Si no consta de modo expreso el número de horas, no se obtendrá puntuación por este apartado. Se valorarán exclusivamente los cursos con homologación oficial, que es necesario acreditar en el correspondiente diploma o certificado. No se valorarán los cursos o prácticas de los estudios necesarios para la obtención del título académico.

2) Experiencia (máximo 5 puntos):

2.1. Trabajo desarrollado como empleado por cuenta ajena en la Administración Pública o en la empresa privada en alguna de las familias profesionales siguientes: Agraria, Edificación y Obra Civil, Mantenimiento y Servicios a la Producción o Electricidad y Electrónica, 2 puntos por cada 5 años completos.

Si el trabajo se ha desarrollado como empleado por cuenta propia (autónomo), 2 puntos por cada 5 años completos de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos corres-

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

pondiente a alguna de dichas ramas profesionales, según el correspondiente alta censal en Hacienda.

2.2. Si el empleado por cuenta ajena o propia que ha desarrollado los trabajos anteriores acredita de modo indubitado que bajo su responsabilidad dirigía y supervisaba a un conjunto de trabajadores la puntuación anterior se incrementará en 1 punto adicional por cada cinco años completos.

Para acreditar la experiencia será necesario presentar currículum vitae, Informe de vida Laboral emitido por la TGSS y los contratos de trabajo debidamente formalizados con las distintas empresas. Sin estos tres requisitos no se valorará la experiencia. Los que acrediten la experiencia como trabajador autónomo presentarán también los modelos censales de alta en Hacienda en alguna de las actividades profesionales pertenecientes a las ramas profesionales citadas.

OCTAVA. Calificación

Como se ha señalado, la puntuación de todos los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos como mínimo en cada uno de los ejercicios. La puntuación máxima de esta fase será, pues, 20 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será 10 puntos, 5 puntos la formación y otros 5 la experiencia.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente la propuesta del candidato para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

CVE-2016-3312

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Escalante, 21 de marzo de 2016.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

ANEXO
(MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PLAZA		RÉGIMEN LABORAL	

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
o Solicitante o Representante	o Notificación postal o Notificación electrónica

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de Cantabria número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

CUARTO. Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte
- Justificante del pago de derecho de examen.
- Curriculum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

2016/3312

CVE-2016-3312

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2016-3327 *Acuerdo de reconocimiento de dedicación exclusiva de la Señora Alcaldesa-Presidenta.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2016, por siete votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y tres abstenciones (P.R.C.), adoptó acuerdo relativo a la dedicación y retribución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en los siguientes términos:

1.º Reconocer la situación de dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa para el desempeño de su cargo a partir del día 2 de abril de 2.016.

2.º Establecer la retribución anual en treinta mil quinientos euros (30.500,00 €), distribuidos en catorce mensualidades.

3.º Darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos legalmente establecidos.

4.º Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la citada Ley 7/1985, R.B.R.L., este acuerdo se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el "tablón de edictos del Ayuntamiento".

Entrambasaguas, 7 de abril de 2016.

La alcaldesa,

M^a. Jesús Susinos Tarrero.

2016/3327

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2016-3390 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de suministro de diverso equipamiento informático para el Parlamento de Cantabria de 2016. Expediente 9L/2016/SAPA/3.1.2.001.*

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Parlamento de Cantabria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gobierno Interior. Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

2.- Objeto del contrato:

- a) Expediente: [9L/2016/SAPA/3.1.2.0001].
- b) Descripción: Suministro de diverso equipamiento informático, incluyendo ordenadores de sobremesa, impresoras, ordenadores portátiles y tabletas, para los servicios del Parlamento de Cantabria durante el año 2016.
- c) Nomenclatura CPV: 30200000-1.

3.- Tipo de contrato:

- a) Contrato de suministro.
- b) Lugar de ejecución: Santander, Parlamento de Cantabria.
- c) Plazo de ejecución: 1 mes.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) El presupuesto base de licitación asciende a 35.000 euros (IVA excluido).

6.- Obtención de información y documentación:

- a) Entidad: Parlamento de Cantabria.
- b) Domicilio: Calle Alta, 31-33, de Santander.
- c) Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008.
- d) Teléfono: 942 241 084.
- e) Perfil del contratante: <https://parlamento-cantabria.es/informacion-general/perfil-del-contratante>
- f) Anuncio publicado en: Boletín Oficial de Cantabria.

7.- Criterios objetivos de valoración de las ofertas:

- a) Oferta económica (máximo 70 puntos).
- b) Características técnicas del suministro (máximo 30 puntos).

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En un plazo no superior a 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación que debe ser presentada: La expresada en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Parlamento de Cantabria.

Domicilio: Calle Alta, 31-33, de Santander.

Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008.

9.- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario:

Santander, 12 de abril de 2016.

La presidenta del Parlamento de Cantabria,
María Dolores Gorostiaga Saiz.

2016/3390

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CVE-2016-3386 *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se relacionan los contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2016 por el director del Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

OBJETO DEL GASTO	IMPORTE (Euros)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
MANTENIMIENTO NIVEL 2 CONTABILIDAD	1.411,56	ATYS 2.0, S.L.	Artículos 111 y 138.3
MANTENIMIENTO APLICATIVO CONTABLE (INTERVENCIÓN)	1.244,87	ABS INFORMÁTICA S.L.	Artículos 111 y 138.3
SUMINISTRO DIEZ PUESTOS INFORMÁTICOS	6.352,86	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS S.L.	Artículos 111 y 138.3

Santander, 11 de abril de 2016.

El director del ICANE,

P.D., la directora de Economía y Asuntos Europeos
de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
(Decreto 114/2015, de 13 de agosto),
Inmaculada Valencia Bayón.

2016/3386

CVE-2016-3386

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-3303 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2015/0/0007.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2015/0/0007.

 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Reactivos y material diverso determinaciones diagnósticas citometría de flujo.
 - c. Numero de Lotes: 2.
 - d. Fecha de publicación en el BOC: 29 de setiembre de 2015.
 - e. Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 25 de setiembre de 2015.

 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.

 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.367.096,72 euros. IVA incluido). Un millón trescientas sesenta y siete mil noventa y seis con setenta y dos euros.

 5. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 4 de enero de 2016.
 - b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web-» <http://suministros.humv.es>
- Beckman Coulter S. L.U. 1.169.670,72 euros (IVA incluido).

Santander, 11 de abril de 2016,
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación (Resolución 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15),
el director Gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
Julio Pascual Gómez.

2016/3303

CVE-2016-3303

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-3304 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega convocando procedimiento abierto para la contratación del servicio de alimentación con destino a sus centros. Expediente 2016.2.21.04.03.01.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
 - d) Número de expediente: 2016.2.21.04.03.01.
 - e) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV. Servicio de Suministros.
 - 2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.
 - 3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria, España.
 - 4) Teléfono/fax. 942.847.400/ 942.847.520
 - 5) Perfil del contratante:
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratante.do>.
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: 31 de mayo de 2016, a las 14:00 horas.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Gestión y prestación del servicio de alimentación de enfermos hospitalizados y personal autorizado en los centros de la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - c) Número de unidades a entregar: Según pliegos de condiciones.
 - d) Lotes y número: No.
 - e) Lugar de entrega: Hospital Sierrallana (Torrelavega) y Hospital Tres Mares (Reinosa), adscritos a la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - f) Admisión de prórroga: Se admite.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - d) Forma: Varios criterios de valoración, según pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Valor estimado del contrato: 4.172.102,26 euros, IVA excluido. Cuatro millones ciento setenta y dos mil ciento dos euros con veintiséis céntimos.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total 2.294.656,24 euros, IVA incluido. Dos millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis euros con veinticuatro céntimos.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

6. Garantía provisional: No.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 31 de mayo de 2016, a las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: Según pliegos de condiciones..

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV. Registro General. Planta 1ª.

2) Domicilio: Barrio Ganzo s/n.

3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dirección: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c) Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d) Lugar: Planta baja

e) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante (ver apartado 1.e) 5.).

10. Gastos de publicidad

a) Los gastos de publicidad de este expediente serán por cuenta de los adjudicatarios.

Torrelavega, 12 de abril de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015
(B.O.C. nº 201, de 20 de octubre de 2015),
el director gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
Benigno Caviedes Altable.

2016/3304

CVE-2016-3304

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-3367 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de gestión de festejos taurinos de las Fiestas Patronales de 2016. Expediente 142/2016.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Gestión de Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales de Ampuero 2016 mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: El alcalde.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Festejos.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: C/ La Cruz, s/n.
 3. Localidad y código postal: Ampuero, 39840.
 4. Teléfono: 942 622 061
 5. Telefax: 942 622 372
 6. Correo electrónico: ayto.ampuero@aytoampuero.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 142/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Gestión de Servicios Públicos.
 - b) Descripción del objeto: Gestión de festejos taurinos de las fiestas patronales de Ampuero 2016.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Plaza de Toros de la Nogalera.
 1. Domicilio.
 2. Localidad y código postal.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 1 mes.
 - f) Admisión de Prórroga: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 920000.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica:
 - d) Criterios de Adjudicación: Descritos en el pliego de cláusulas administrativas

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

4. Valor estimado del contrato: 132.074,10 € euros

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 27.000 euros. IVA: 5.670 euros. Importe total 32.670 euros.

6. Garantía exigidas.

Provisional (importe) 2.000 € euros.

Definitiva (%) 5% del valor estimado del contrato teniendo en cuenta el precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Detallada en los pliegos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Ampuero.

2. Domicilio: C/ La Cruz, s/n.

3. Localidad y código postal: Ampuero 39840

e) Admisión de variante, si procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Casa Consistorial, C/ La Cruz, s/n.

b) Localidad y código postal. Ampuero 39840.

c) Fecha y hora: 3º día hábil distinto de sábado siguiente al fin del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de Publicidad: 1.000 euros.

Ampuero, 12 de abril de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2016/3367

CVE-2016-3367

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2016-3334 *Adjudicación del contrato de obras del proyecto de rehabilitación, ampliación y modernización del alumbrado público en Seña, Limpias. Expediente 2/2016.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2016, se acordó la adjudicación del contrato de obras del "proyecto de rehabilitación, ampliación y modernización del alumbrado público en Seña, Limpias (Cantabria)".

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Limpias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Expediente de contratación Nº 02/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación, ampliación y modernización del alumbrado público en la localidad de Seña, municipio de Limpias.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Restringido.

4. Precio del Contrato.

Precio: 47.578,22 euros más el 21% de IVA (9.991,43 euros), lo que supone un precio total de 57.569,65 euros.

5. Adjudicación según propuesta de la mesa de contratación:

- a) Fecha: 29 de marzo de 2016.
- b) Contratista: «TAESA 2000, S.L.» (C.I.F. nº. B-39020797.)
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 46.450,00 euros más el 21% de IVA (9.754,50 euros), lo que hace un precio total de 56.204,50 euros.

Limpias, 29 de marzo de 2016.

La alcaldesa,
María del Mar Iglesias Arce.

2016/3334

CVE-2016-3334

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2016-3309 *Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales para 2016 del monte catalogado de utilidad pública número 363-bis Tejas Dobra.*

Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2016 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que han de regir la licitación para adjudicar los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan anual de Aprovechamientos de 2016 del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, se anuncia la licitación de los mismos.

Se publica en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación de la enajenación de lotes de aprovechamientos forestales maderables, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Felices de Buelna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: La enajenación, mediante un único criterio de adjudicación, precio más alto ofertado, los aprovechamientos forestales maderables de este Ayuntamiento, incluidos en el Plan de Aprovechamientos para 2016 del Monte Catalogado de Utilidad Pública (C.U.P) números 363-bis Tejas Dobra, integrado por los siguientes lotes:

Nº lote	Especie	Nº pies	Volumen mc.	Sitio	Valor €.-
1	Eucalipto blanco	1065	271	Coterón, Pol 3, parc 95	4.878,00 €
2	Eucalipto nitens	1504	299	Coterón.Pol 3, parc 104 y 95	5.382,00 €
3	Eucalipto blanco	3.481	933	La Tejera pol 3, parc 143	18.660,00 €
4	Eucalipto blanco	254	180	Hros Manuel Pelayo Sáinz	3.240,00 €

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Los importes expresados en el punto 2º.

5. Garantía provisional: 3% del precio de base de licitación.

6. Garantía Definitiva: 10% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Felices de Buelna.
- b) Domicilio: Bº Rivero s/n, 39409, San Felices de Buelna.
- c) Teléfono: 942 814 111.
- d) fax: 942 814 112.

8. Requisitos específicos del contratista: Los que se hacen constar en los pliegos

CVE-2016-3309

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

9. Criterios de Valoración de las ofertas: Exclusivamente al precio más alto en las proposiciones presentadas.

10 Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

b) Apertura de las ofertas: séptimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de oferta a las 11,30 horas. Si recayera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de publicación: Serán de cuenta de los adjudicatarios, repartiéndose de forma proporcional a la cuantía de las adjudicaciones.

San Felices de Buelna, 11 de abril de 2016

El alcalde,

José Antonio Glez-Linares Gutiérrez.

2016/3309

CVE-2016-3309

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2016-3338 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato del servicio de ayuda a domicilio. Expediente 422/2015.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación (el precio) para la adjudicación del contrato del "Servicio de Ayuda a Domicilio, Ayuntamiento de Val de San Vicente", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Val de San Vicente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
 - 2) Domicilio: Plaza Doctores Sánchez de Cos, número 2.
 - 3) Localidad y código postal: Pesués 39548.
 - 4) Teléfono: 942 718 011.
 - 5) Telefax: 942 718 078.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@aytovaldesanvicente.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.contrataciondelestado.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones
 - 9) Número de expediente: 422-2015.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicio de ayuda a domicilio en Val de San Vicente.
 - c) Lugar de ejecución/entrega
 - 1) Domicilio: Val de San Vicente.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 2 años.
 - e) Admisión de prórroga: 2 años (por mutuo acuerdo y anualmente).
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 853000000 (Servicios de asistencia social y servicios conexos).
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Oferta económica.
4. Valor estimado del contrato: 485.568,00.
5. Presupuesto base de licitación:

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

- a) Importe neto: 13,50 euros/hora. Importe total con IVA: 14,04 euros/hora.
6. Garantías exigidas: Provisional (no se exige). Definitiva (%): 5.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige según la cláusula octava del pliego.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Fecha límite de presentación: durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de esta licitación en el B.O.C.
- b) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Ayuntamiento de Val de San Vicente.
 - 2) Domicilio: Plaza Doctores Sánchez de Cos, número 2.
 - 3) Localidad y código postal: Pesués 39548.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Ayuntamiento de Val de San Vicente.
 - b) Dirección: Plaza Doctores Sánchez de Cos, número 2.
 - c) Localidad y código postal: Pesués 39548.
 - d) Fecha y hora: Se comunicará mediante fax autorizado (o en su caso mail) a los licitadores.
10. Gastos de publicidad: Sí.
11. Otras informaciones: En el perfil del contratante del Ayuntamiento de Val de San Vicente se tendrá acceso a los pliegos de condiciones.

Pesués, 5 de abril de 2016.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/3338

CVE-2016-3338

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2016-3449 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016.*

El alcalde de Ruiloba en fecha 5 de abril de 2016 ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Generación de crédito financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ruiloba, 5 de abril de 2016.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2016/3449

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

CVE-2016-3403 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 11 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Caranceja, 11 de abril de 2016.

El presidente,

José Fernando de Cos Cobo.

[2016/3403](#)

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

CVE-2016-3404 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 7 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Tejo, 7 de abril de 2016.

La presidenta,
Cecilia Gutiérrez Díaz.

2016/3404

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE ESPINAMA

CVE-2016-3405 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Espinama, 6 de abril de 2016.

El presidente,

Reinaldo Dosal Prado.

2016/3405

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

CVE-2016-3406 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gandarilla, 6 de abril de 2016.

El presidente,

Ramón Cabiellas Sánchez.

2016/3406

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE GÜEMES

CVE-2016-3407 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 12 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Güemes, 12 de abril de 2016.

La presidenta,

Begoña de la Fuente Crespo

[2016/3407](#)

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

CVE-2016-3408 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 7 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Hazas de Soba, 7 de abril de 2016.

La presidenta,

Manuela Pardo Gutiérrez.

2016/3408

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE HIJAS

CVE-2016-3410 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 12 de abril de 2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Hijas, 12 de abril de 2016.

La presidenta,

Josefa Arroyo Sainz-Pardo.

[2016/3410](#)

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

CVE-2016-3412 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 7 de abril de 2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Acebosa, 7 de abril de 2016.

La presidenta,
Yolanda Ortega Tazón.

2016/3412

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE LA CONCHA

CVE-2016-3320 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

La Concha, 5 de abril de 2016.

El presidente,

Vicente Gutiérrez Quevedo.

[2016/3320](#)

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2016-3413 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lamadrid, 6 de abril de 2016.

La presidenta,

Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

2016/3413

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE MALIAÑO

CVE-2016-3321 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Maliaño, 7 de abril de 2016.

El presidente,

Joaquín Arroyo Gutiérrez.

[2016/3321](#)

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

CVE-2016-3416 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 7 de abril de 2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puente San Miguel, 7 de abril de 2016.

El presidente,

Julio Ruiz de Salazar Echevarría.

2016/3416

CVE-2016-3416

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO

CVE-2016-3414 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 11 de abril de 2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Vicente de Toranzo, 11 de abril de 2016.

El presidente,

Eugenio Fernández González.

[2016/3414](#)

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE SOLARES

CVE-2016-3418 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 12 de abril de 2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Solares, 12 de abril de 2016.

La presidenta,

María Ángeles Pérez Cobo.

[2016/3418](#)

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

CVE-2016-3420 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villapresente, 6 de abril de 2016.

La presidenta,

Margarita Martínez Villegas.

2016/3420

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

CVE-2016-3411 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Hoz y Marrón, 29 de marzo de 2016.

El presidente,

Agustín Gutiérrez Hernández.

[2016/3411](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-3315 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2016.*

Remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 2016 comprensiva de los censos de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el territorio nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Colindres, la misma queda expuesta al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento, sita en la Alameda del Ayuntamiento número 1, por plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria, o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, sin que puedan simultanearse ambos

Colindres, 8 de abril de 2016.

El alcalde,

Javier Incea Goyenechea.

2016/3315

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2016-3344 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas.*

Se encuentra expuesta al público en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico 2016, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Los padrones podrán consultarse en la Oficina Municipal de Atención al Contribuyente y Punto de Información Catastral municipal, sitos en la casa Consistorial, plaza de la Venera, 1 de Limpias, de lunes a viernes laborables, en horario de 9 a 14,00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de marzo se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de 1 mes. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Limpias, 5 de abril de 2016.

La alcaldesa presidenta,
María del Mar Iglesias Arce.

2016/3344

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2016-3340 *Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas.*

Se encuentra expuesta al público en este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico 2016, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Los padrones podrán consultarse en la Oficina Municipal de Atención al Contribuyente, sitos en la Casa Consistorial, calle Plaza del Marqués de Valdecilla, 1 de Miengo, miércoles y viernes laborables, en horario de 10:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de marzo se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de 1 mes. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Miengo, 7 de abril de 2016.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2016/3340

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2016-3316 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas de Agua, Batura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes: Tasa de Agua, Batura y Alcantarillado, cuarto trimestre de 2015.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales sitas en Paseo Barón de Adzaneta 5, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldía del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 15 de abril al 15 de junio, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos, para los no domiciliados, en las oficinas de Liberbank, presentando para ello el documento que recibirán en su domicilio.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 11 de abril de 2016.

El alcalde,
César García García.

2016/3316

CVE-2016-3316

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2016-3319 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasa de Basura del primer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2016, se aprobó el padrón de la Tasa de Basura correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2016.

Se fija el período de recaudación de la citada tasa desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2016 cargándose los recibos domiciliados el día 1 de abril del mismo año

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 31 de marzo de 2016.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2016/3319

CVE-2016-3319

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2016-3317 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras del segundo semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo semestre de 2015, y apertura del periodo de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha treinta y uno de marzo de 2016, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria referido a la Tasa por Recogida de Basura correspondiente al segundo semestre de 2015, de este Municipio de San Roque de Riomiera.

Referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados por la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de la citada tasa, cuyo periodo voluntario abarcará del día 15 de abril a 17 de junio de 2016, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio.

San Roque de Riomiera, 31 de marzo de 2016.

El alcalde

Antonio Fernández Diego.

2016/3317

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-3342 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación, exposición pública y anuncio de cobranza del padrón fiscal sobre la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2016.

Aprobados por Resolución de Alcaldía número 682/2016 de 5 de abril, los padrones fiscales sobre la Tasa por suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre de 2016, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en calle Alta número 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

Plazo de ingreso en periodo voluntario: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del primer trimestre serán los meses de mayo y junio de 2016.

Lugar de pago: Oficina de la sociedad concesionaria del Servicio Municipal de Agua, Valoriza Agua, S. L., sita en Paseo de la Barquera, número 1, bajo de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Periodo ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Recursos: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 5 de abril de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/3342

CVE-2016-3342

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2016-3323 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Servicio de Recogida de Basuras, Tasa por Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por las tasas y canon que a continuación se indican, correspondientes al primer trimestre de 2016, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon por el Servicio de Saneamiento.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 2 de mayo al día 30 de junio de 2016, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las tasas de este Ayuntamiento y canon anteriormente mencionados.

Lugar y forma de ingreso de los recibos no domiciliados: En cualquier sucursal de Caja Cantabria, mediante la presentación de los recibos previamente enviados por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 7 de abril de 2016.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2016/3323

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-3331 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal, este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definido automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto íntegro de las nuevas Ordenanzas y la nueva redacción de los artículos de las Ordenanzas Fiscales afectadas.

Santa María de Cayón, 8 de marzo de 2016.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz

2016/3331

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-3401 *Extracto de la Orden de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 31 de marzo de 2016, por la que se convocan las ayudas a la celebración de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales.*

BDNS(Identif.): 303712.

Ref.: BDNS: 303712.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas las entidades locales que organicen las ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales regulados en el artículo 5, de la Orden GAN/56/2012, de 5 de diciembre, de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales.

Segundo. Objeto.

Ayudas a la celebración, por parte de Entidades Locales, de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales que se celebren en Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/10/2016, de 24 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 46, de 8 de marzo.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, se realizará en el ejercicio 2016 con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.03.412 B. 461 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2016, con un importe total máximo de noventa mil euros (90.000 euros).

Teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria abierta resuelta en tres procesos selectivos diferentes, la financiación de dichos procesos será la siguiente:

Primer proceso (solicitudes presentadas hasta el 30 de abril): 20.000 euros.

Segundo proceso (solicitudes presentadas entre el 1 de mayo y el 31 de julio): 40.000 euros.

Tercer proceso (solicitudes presentadas entre el 1 de agosto y el 31 de octubre): 30.000 euros.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan. Para ello, el órgano concedente deberá acordar expresamente las cuantías a trasladar y el periodo en el que se aplicarán. El empleo de esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del periodo de origen.

La cuantía de estas ayudas será la siguiente:

Concursos monográficos regionales de ganado selecto de especie bovina: 6.000 euros

Concursos y exposiciones comarcales de especie bovina: 1.400 euros

Concentraciones o exposiciones de ganado de especie bovina: 400 euros

Concursos monográficos regionales de ganado selecto de especie equina: 5.000 euros

Concentraciones o exposiciones de especie equina: 300 euros

Pruebas de arrastre de la especie bovina o equina: 300 euros. Esta cantidad se sumará cuando se realice de forma conjunta con otro tipo de certamen.

Concentraciones o exposiciones de ganado de especie ovina y caprina: 300 euros.

Concursos morfológicos de la especie canina:

— Concursos de carácter internacional organizados, para una o más razas, por alguna asociación que ostente el reconocimiento oficial del MAGRAMA o Comunidad Autónoma, 600 euros por evento y día.

— Concursos de carácter nacional organizados, para una o más razas, por alguna asociación que ostente el reconocimiento oficial del MAGRAMA o Comunidad Autónoma, 400 euros por evento y día.

— Concursos de carácter regional o monográfico de una raza, que deberán contar con el reconocimiento de alguna asociación canina oficial, 250 euros por evento y día.

Concentraciones o exposiciones de otras especies: 250 euros.

En el caso de que los concursos monográficos lo fuesen de razas autóctonas, la cuantía de la ayuda se incrementará en un 10 por ciento.

En aquellos certámenes que estén incluidos en el Calendario Oficial de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos de Ganado regulado en el artículo 3 de la Orden GAN/56/2012, de 5 de diciembre, de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales, se incrementará la cuantía de la ayuda en un 10 por ciento sobre los montantes estipulados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Se presentarán en el Registro (...)

Santander, 31 de marzo de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/3401

CVE-2016-3401

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-2972 *Información pública de expediente de solicitud de licencia urbanística y de actividad para el acondicionamiento de local con destino a local de reunión privado.*

Por don José María García López se tramita expediente de solicitud de licencia de urbanística y de actividad para el acondicionamiento de local con destino a local de reunión privado en calle Río Sauga, número 3 (Colindres).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Colindres, 31 de marzo de 2016.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2016/2972

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2016-2976 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de edificio para Vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 2 de marzo de 2016.

Órgano: Pleno de la Corporación.

Promotor: Doña Consuelo Gutiérrez Herrero.

Dirección de la licencia: Bº Santa María, número 8, A.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

San Miguel de Aguayo, 29 de marzo de 2016.

El alcalde,

Alberto Fernández Saiz.

2016/2976

CVE-2016-2976

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3366 *Notificación de requerimiento de licencia municipal para legalizar obra. Denuncia 322/15.*

Con fecha 15 de octubre de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, D. Daniel Castillo González, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por D. Daniel Castillo González se han ejecutado obras sin licencia en C/ Los Infantes, 67, bajo, consistentes en acondicionamiento de bajo para trasteros, con solados, instalación eléctrica y fontanería, enlucidos falsos techos, apertura de nuevos huecos interiores y redistribución, tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO:

Requerir a D. Daniel Castillo González para que en el plazo de DOS MESES solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.

Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el art. 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística".

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

CVE-2016-3366

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de abril de 2016.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2016/3366

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-2769 *Información pública de solicitud de autorización para ejecución de cruzamiento con canalización eléctrica subterránea bajo acera del puente sobre río Besaya y conexión con CT La Serna con la subestación de factoría, en La Serna, término municipal de Arenas de Iguña. Expediente A/39/10933.*

Peticionario: Andros La Serna, S. L.

C.I.F. número: B 09496811.

Domicilio: Barrio Grajales, s/n- La Serna de Iguña 39450 - Arenas de Iguña (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Punto de emplazamiento: La Serna.

Término municipal y provincia: Arenas de Iguña (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la ejecución de un cruzamiento con canalización eléctrica subterránea bajo acera del puente existente sobre el río Besaya, y conexión del CT La Serna con la subestación de la factoría Andros La Serna, en La Serna, término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 28 de marzo de 2016.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/2769

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-3278 *Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas de escorrentía pluvial barrio El Moral-Sámano (sistema separativo), término municipal de Castro Urdiales. Expediente V/39/01089.*

Expediente de vertido de aguas residuales.

Expediente: V/39/01089.

Peticionario: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Vertido:

Denominación: Escorrentía pluvial barrio El Moral - Sámano (sistema separativo).

Localidad: Sámano.

Término municipal: Castro Urdiales.

Provincia: Cantabria.

Río/Cuenca: Sámano / Sámano.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas de "Escorrentía pluvial barrio El Moral - Sámano (sistema separativo)" - "Ayuntamiento de Castro Urdiales".

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: NO3901882 Escorrentía pluvial - Barrio El Moral.

- Arqueta con doble cámara con dos rejillas desbaste.
- Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1, 2º piso - C.P. 39071).

Santander, 4 de abril de 2016.
El jefe de Servicio de Cantabria,
Alberto López Casanueva.

2016/3278

CVE-2016-3278

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-3339 *Información pública de solicitud de autorización para ejecutar obras de proyecto de mejora de plataforma y refuerzo de firme en la carretera CA-717, acceso a Santa Olalla de Aguayo, término municipal de San Miguel de Aguayo. Expediente A/39/10942.*

Peticionario: Dirección General de Obras Públicas, Servicio de Proyectos y Obras.

C.I.F. número: S 3933002B.

Domicilio: Calle Alta, 5 - 2º 39008 - Santander (Cantabria).

Término municipal y provincia: San Miguel de Aguayo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Mejora de plataforma y refuerzo de firme de la carretera CA-717, Acceso a Santa Olalla de Aguayo, P.K. 0,000 al P.K. 0,400. Tramo: Acceso a Santa Olalla de Aguayo", en el término municipal de San Miguel de Aguayo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de abril de 2016.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/3339

CVE-2016-3339

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-3341 *Información pública de solicitud de autorización para ejecutar obras de proyecto de mejora de plataforma y refuerzo de firme en la carretera CA-810, Ibio a Herrera de Ibio, término municipal de Mazcuerras. Expediente A/39/10943.*

Peticionario: Dirección General de Obras Públicas, Servicio de Proyectos y Obras.

N.I.F. número: S 3933002B.

Domicilio: CL Alta, 5- 2º 39008 - Santander (Cantabria).

Punto de emplazamiento: CA-810 Ibio a Herrera de Ibio, P.K. 0,000 al P.K. 1,700.

Término municipal y provincia: Mazcuerras (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Mejora de plataforma y refuerzo de firme de la carretera CA-810, Ibio a Herrera de Ibio, P.K. 0,000 al P.K. 1,700. Tramo: Ibio-Herrera de Ibio", en el término municipal de Mazcuerras (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 8 de abril de 2016.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/3341

CVE-2016-3341

7.4.PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES RUIJAS-EBRO

CVE-2016-3357 *Convocatoria a Junta General de la Comunidad de Regantes Ruijas-Ebro.*

Se convoca a la Junta General a todos los interesados, usuarios del aprovechamiento de aguas para riego procedentes de la balsa Ruijas-Ebro (Valderredible), a celebrar en el salón de reuniones del Centro Cultural de Polientes, el día 9 de mayo de 2016 (lunes) a las 16:00 horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la Junta General anterior.
2. Información general.
3. Elección de nuevos cargos de la Comunidad de Regantes.
4. Campaña de riego 2016.
5. Ruegos y preguntas.

Polientes, 12 de abril de 2016.
El presidente,
Heraclio Gómez García.

2016/3357

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

PARTICULARES

CVE-2016-3353 *Información pública de extravío del Título de Técnico Mecanizado.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Mecanizado de Ramón Pereda Martínez. Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centro Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 12 de abril de 2016.

El interesado,

Ramón Pereda Martínez.

[2016/3353](#)

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2016-3336 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas y Otras realizadas por Asociaciones sin Ánimo de Lucro.*

Por acuerdo del Pleno corporativo de fecha 30 de marzo de 2016 se ha aprobado inicialmente la Ordenanza General reguladora de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas y Otras realizadas por Asociaciones sin Ánimo de Lucro del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bárcena de Cicero, 8 de abril de 2016.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2016/3336

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-3466 *Información pública de licencia de actividad para bar. Expediente LIC/385/2016.*

Por don Antonio González Fonseca (LIC/385/2016) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR situado en avenida Libertad (La), 1, Muriedas - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 12 de abril de 2016.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2016/3466

CVE-2016-3466

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2016-3095 *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de taller de reparación de vehículos automóviles.*

Por D. Julio Brey García, se solicita licencia municipal de actividad para ampliación de taller de reparación de vehículos automóviles en Matamorosa parcela catastral 5689404VN-0558N0003YF.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Matamorosa, 30 de marzo 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

[2016/3095](#)

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2016-3345 *Información pública de solicitud de licencia para bar en barrio Maeda, 20 bajo.*

Se ha incoado a instancia de Doña María Iluminada Palacio Setién licencia de actividad para bar, según Proyecto redactado por Doña Cristina González Figueiras, Arquitecta, que se ejercerá en el inmueble sito en Barrio Maeda, número 20 bajo, referencia catastral 4307505VP-5140N0001FE.

Dicha actividad está incluida en el anexo C de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control ambiental integrado (B.O.C. de 21 de diciembre de 2006), apartado 27: "Hostelería" y anexo C1 (Proyectos sujetos a procedimiento ordinario) del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado (BOC de 31 de marzo de 2010), apartado 27: "Hostelería".

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria"; durante el precitado plazo los que pudieren resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, pueden examinar el expediente en las dependencias municipales (Secretaría General, Casa Consistorial, Barrio La Maza 1, San Miguel de Meruelo. Cantabria) y formular las alegaciones pertinentes; no obstante lo anteriormente expuesto dispuesto, no se harán públicos los datos y documentos que por su carácter estén amparados por el régimen de confidencialidad y así lo advierta justificadamente la solicitante.

Meruelo, 8 de abril de 2016.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2016/3345

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2016-3333 *Acuerdo de incoación de procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de bien inmueble sito en calle La Peñona 1, barrio de Liandres.*

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 31-03-2016, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble Edificio, sito en Calle La Peñona nº 1, Bº de Liandres, de esta localidad, dejando dicho bien parcialmente de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación: Casa del Médico, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Ruiloba, 28 de marzo de 2016.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

[2016/3333](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-3354 *Notificación de decreto 166/2016 en procedimiento ordinario 719/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000719/2015 a instancia de MARÍA DEL PILAR PÉREZ CODESIDO frente a GS REINOSA,S. L., MULTISERVICIOS SANJOR, S. L. y GAMESA-CANTAREY REINOSA S. A., en los que se ha dictado decreto desistimiento demanda de fecha de 12-04-2015, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Tener por desistida a MARÍA DEL PILAR PÉREZ CODESIDO de su demanda frente a GS REINOSA,S. L., MULTISERVICIOS SANJOR, S. L., GAMESA-CANTAREY REINOSA S. A. y FOGASA.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000034071915, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GS REINOSA,S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/3354

CVE-2016-3354

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-3355 *Notificación de decreto 167/2016 en procedimiento ordinario 720/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000720/2015 a instancia de ELSA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ frente a GS REINOSA, S. L., MULTISERVICIOS SANJOR, S. L. y GAMESA-CANTAREY REINOSA, S.A, en los que se ha dictado decreto de desistimiento demanda de fecha de 12-04-2016, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Tener por desistida a ELSA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ de su demanda frente a GS REINOSA, S. L., MULTISERVICIOS SANJOR, S. L., GAMESA-CANTAREY REINOSA S.A y FOGASA.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000034072015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GS REINOSA, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/3355

CVE-2016-3355

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-3356 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 29/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de los Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000029/2016 a instancia de MONTSERRAT HOYUELA JAYO frente a TÉCNICAS DE VALORIZACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, S. L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 21-03-2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña MONTSERRAT HOYUELA JAYO contra TÉCNICAS DE VALORIZACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 1.927,20 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TÉCNICAS DE VALORIZACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de marzo de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/3356

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3368 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 22/2016 a instancia de don Manuel Herrero Gómez frente a Sancí 2003, SA, en los que se ha dictado Decreto de fecha ocho de abril 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

ACUERDO

a) Declarar al ejecutado Sancí 2003, S. A.. (CIF A-39553581) en situación de insolvencia total por importe de 4.617,94 euros de principal total (4.233,42 euros de condena, más otros 384,52 euros de interés legal artículo 1.100 y ss. C. Civil desde conciliación previa) a favor del trabajador don Manuel Herrero Gómez; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 276.5 LRJS)

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco número 3855000064002216, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia".

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sanción 2003, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3368

CVE-2016-3368

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3369 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 46/2016 a instancia de doña Denise Alves Fortes frente a Panadería Satrot, S. L., en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 11 de abril de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de doña Denise Alves Fortes, como parte ejecutante, contra la empresa Panadería Satrot, S. L., CIF: B-95695946; como parte ejecutada, por importe de 400,57 euros de principal total (364,17 euros de condena, más otros 36,40 euros de 10% de interés de mora ex artículo 29.3 ET) y además otros 60,43 euros (15% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 461,00 euros.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el Decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064004616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
La magistrado juez".

CVE-2016-3369

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

"PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la Orden General de Ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de doña Denise Alves Fortes, como parte ejecutante, contra la empresa Panadería Satrot S. L., CIF: B-95695946; como parte ejecutada, por importe de 400,57 euros de principal total (364,17 euros de condena, más otros 36,40 euros de 10% de interés de mora ex artículo 29.3 ET) y además otros 60,43 euros (15% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 461,00 euros.

ACUERDO

Primero.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Líbrense oficio a la entidad Banco Popular Español, S. A., a fin de que se tome nota del embargo de bienes, presentes o futuros, hasta saldarse íntegramente la deuda por la ejecutada.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Segundo.- Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

Tercero.- Requierase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponerse, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2016-3369

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064004616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo; doy fe. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Panadería Satrot, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3369

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3370 *Notificación de decreto 205/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 187/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 187/2015 a instancia de don Carlos Crespo Pérez frente a ELNE 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L., en los que se ha dictado Decreto de fecha de 8 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 205/2016

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña Lucrecia de la Gandara Porres.

Santander, a 8 de abril del 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento seguido a instancia de don Carlos Crespo Pérez como parte ejecutante, contra ELNE 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia S. L., como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 4.166 euros de principal.

Segundo.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 1.491,93 euros, la que fue puesta a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 2.674,07 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s ELNE 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia S. L. en situación de insolvencia parcial, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a don Carlos Crespo Pérez de la cantidad de 2.674,07 euros en concepto de principal.

CVE-2016-3370

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064018715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ELNE 3.18 Seguridad, Protección y Vigilancia, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3370

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3371 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000026/2016 a instancia de Ludmila Trohin frente a Shirley Soraya Briones Carriel, en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 11/04/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Luzmila Trohin, como parte ejecutante, contra Shirley Soraya Briones Carriel (NIE X2996148F), como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 4.969,84 € en concepto de principal (582,99 € de indemnización más 4.386,85 € de salarios de trámite), más 496 € que se preven para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número de cuenta bancaria 3855000064002616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. La magistrada"

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Shirley Soraya Briones Carriel, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3371

CVE-2016-3371

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3372 *Notificación de sentencia 175/2016 en procedimiento ordinario 88/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000088/2016 a instancia de Luis Cuesta Expósito frente a Fibricom Redes, S. L., en los que se ha dictado sentencia número 175/16 de fecha 12/04/16, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima la demanda por don Luis Cuesta Expósito contra la empresa Fibricom Redes, S. L., a la que se condena a abonar al actor la cantidad de 3.552,37 euros más los intereses moratorios del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065008816, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fibricom Redes, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3372

CVE-2016-3372

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-3322 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 136/2015 a instancia de doña Trinidad Celis Rincón, don Álvaro Escarcega Gutiérrez, doña María Isabel Paz Sanibo, don Juan Manuel Herrero Gutiérrez, doña María Eugenia de Jesús de Jesús, doña Oana María Nite, doña Irinel Gheorghe Ungurianu y don Luis Ángel González Vélez Frente a Comunidad Hereditaria de María Isabel Villar Sandoval, LA Barquera Hoteles S. L., Tiffany's Hoteles, S. L., Tiffany's San Vicente, S. L. y Tiffany's Solares, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 11 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Trinidad Celis Rincón, don Álvaro Escarcega Gutiérrez, doña María Isabel Paz Sanibo, don Juan Manuel Herrero Gutiérrez, doña María Eugenia de Jesús de Jesús, doña Oana María Nite, doña Irinel Gheorghe Ungurianu y don Luis Ángel González Vélez, como parte ejecutante, contra Comunidad Hereditaria de María Isabel Villar Sandoval, La Barquera Hoteles S. L., Tiffany's Hoteles, S. L., Tiffany's San Vicente, S. L. y Tiffany's Solares, S. L., como parte ejecutada, por importe de 36.206,09 euros de principal, más 5.628,04 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el Decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y Decreto de la misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la Orden general de ejecución a favor de doña Trinidad Celis Rincón, don Álvaro Escarcega Gutiérrez, doña María Isabel Paz Sanibo, don Juan Manuel Herrero Gutiérrez, doña María Eugenia de Jesús de Jesús, doña Oana María Nite, doña Irinel Gheorghe Ungurianu y don Luis Ángel González Vélez Contra Comunidad Hereditaria de María Isabel Villar Sandoval, La Barquera Hoteles S. L., Tiffany's Hoteles, S. L., Tiffany's San Vicente, S. L. y Tiffany's Solares, S. L., por importe de 36.206,09 euros, más la cantidad de 5.628,04 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Con respecto a las ejecutadas La Barquera Hoteles S. L., Tiffany's Hoteles, S. L., Tiffany's San Vicente, S. L. y Tiffany's Solares, S. L., se acuerda:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar Decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

CVE-2016-3322

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

Sin perjuicio de ello, para dar efectividad a la Orden general de ejecución, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente para cubrir las sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente Orden de embargo y su posterior resultado

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Asimismo, requiérase a la parte ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 LRJS, haga manifestación de sus restantes bienes, así como las circunstancias de los mismos que puedan afectar a la ejecución.

Con respecto a la ejecutada Comunidad Hereditaria de María Isabel Villar Sandoval se acuerda la adopción de las siguientes medidas:

Recábase información para la averiguación de bienes a través del Punto Neutro Judicial.

Con el fin de comprobar la existencia de bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado, dirjase oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad. Consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

Requiérase a la representación de la Comunidad Hereditaria de María Isabel Villar Sandoval, al letrado don Alberto Aldecoa Heres, a fin de que en el plazo de cinco días manifieste si la causante hizo testamento y en consecuencia quiénes son los herederos testamentarios o si por el contrario no hizo testamento, debiendo indicar en este caso si ha habido declaración de herederos por notario o por un juez. Asimismo, deberá manifestar, en su caso, si la herencia ha sido aceptada.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

En ambas resoluciones consta que: Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064013615, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Co-

CVE-2016-3322

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

munidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Para hacer ingresos por transferencia bancaria el número de cuenta corriente es el siguiente: IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A cuya numeración habrá que añadirle el concepto: 5071000064013615.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L. y Tiffany´s Solares, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

[2016/3322](#)

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-3324 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 102/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 102/2012 a instancia de don Baltasar Cano Benedicto y don David Amado Baranda frente a Fuentes Tejero, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 8 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña Oliva Agustina García Carmona.

Santander, a 8 de abril del 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento se han practicado las actuaciones precisas para la realización de los bienes embargados mediante subasta judicial, conforme a la petición de la parte ejecutante, fijando el valor del bien embargado, finca 8.887 del Registro de la Propiedad Dos de Santoña, consistente en un trastero situado en la planta sótano, que forma parte del Bloque primero, integrante del conjunto urbanístico residencial "Las Cinco Villas"-2 en las Mies de las Arenas y sitio de Tercias, en el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la cantidad de 3.440 euros.

Segundo.- En cuanto a la situación posesoria del inmueble, se hace constar que está inscrita a favor de la entidad Fuentes Tejero, S. L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en los arts. 667, 668 y 669 y siguientes LEC, modificados por la Ley 19/2015 de 13 de julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia, la enajenación de los bienes inmuebles embargados se hará mediante subasta, que se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad de la Letrada de la Administración de Justicia que dicta esta resolución; fijando para su celebración y publicidad el correspondiente edicto que contendrá las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletín Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado.

Segundo.- La subasta electrónica se realizará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 667 y siguientes de la LEC modificados por la Ley 19/2015 de 13 de julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia

CVE-2016-3324

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la enajenación de la finca 8.887 del Registro de la Propiedad 2 de Santoña, consistente en un trastero situado en la planta sótano, que forma parte del Bloque primero, integrante del conjunto urbanístico residencial "Las Cinco Villas"-2 en las Mies de las Arenas y sitio de Tercias, en el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, por el valor de 3.440 euros, mediante Subasta que se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas, fijando para su celebración y publicidad el correspondiente edicto que contendrán las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletín Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia.

La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando haya sido remitida al Portal de Subastas la información necesaria para el comienzo de la misma; en "_blank" <https://subastas.boe.es> podrá acceder al portal de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado, el cual en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar el bien pagando íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este/a letrado/a, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Firme esta resolución, remítase el contenido del anuncio al Boletín Oficial del Estado.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fuentes Tejero, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/3324

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2016-3335 *Notificación de sentencia en procedimiento social ordinario 579/2015.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 579/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario Montenegro Martínez contra Abarca Campo Volantín, S. L., Abaroa Castro, S. L., Abarca Getxo Arenas, S. L., Aisia Hoteles, S. L., Euskal Sena, S. L., FOGASA, G Hotel Risesa, S. L., Asis Garteiz Gogeoasca Gandarias, Gest Hotel Islares, S. L., Grupo Empresarial Montenegro, S. L., Hostal El Langostero, S. L.U., Hostal Emperatriz, S. L.U., Hotel Museo Derio, S. L., Hotel Talasoterapia Deba, S. L.U., Hotel Talasoterapia Cric, S. L.U., Kipei Deba, S. L., Laia Hotel Museoa, S. L.U., Mendi Beltza Berria, Felix Francisco Mercado Garrido, Osasun Gestio, S. L., Sena Taldea, S. L., Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz, S. L. y Urgest Hoteles, S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

En Bilbao (Bizkaia), a 15 de marzo de 2016.

FALLO

Que estimando en parte la demanda formulada por don Mario Montenegro Martínez frente a Euskal Sena, S. L., Abaroa Campo Volantín, S. L., Abaroa Getxo Arenas, S. L., Abaroa Castro, S. L., Sena Taldea, S. L., Grupo Empresarial Montenegro, S. L. Aisia Hoteles, S. L., Hostal Emperatriz, S. L.U., Hostal Langostero, S. L.U., Laja Hotel Museoa, S. L.U., Hotel Talasoterapia Deba, S. L.U., Hotel Talasoterapia Orlo, S. L.U., Osasun Gestio, S. L., y Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz, S. L. todas estas en situación concursal, sus administradores don Asís Garteiz Gogeoasca Gandarias y don Fernando Mercado Garrido, a Gest Hotel Islares, S. L., Hotel Museo Derio, S.L.G. Hotel Risesa, S. L., Urgest Hoteles, S. L., Kipei Deba, S. L. y Mendi Beltza Berria debo condenar y condeno solidariamente a las citadas empresas Euskal Sena, S. L., Abaroa Campo Volantín, S. L., Abaroa Getxo Arenas, S. L., Abaroa Castro, S. L., Sena Taldea, S. L., Grupo Empresarial Montenegro, S. L. Aisia Hoteles, S. L., Hostal Emperatriz, S. L.U., Hostal Langostero, S. L.U., LAIA Hotel Museoa, S. L.U., Hotel Talasoterapia Deba, S. L.U., Hotel Talasoterapia Orlo, S. L.U., Osasun Gestio, S. L., y Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz, S. L. todas estas en situación concursal, a Gest Hotel Islares, S. L., Hotel Museo Derio, S.L.G. Hotel Risesa, S. L., Urgest Hoteles, S. L., y Kipei Deba, S. L., a que abonen al actor la suma de 9.000 euros.

Por último procede absolver a Mendi Beltza Berria, S. L.

Asimismo al pago de los intereses conforme se refleja en el fundamento de derecho V.

Por último procede absolver al FGS sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que proceda en ejecución de sentencia.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274, expediente judicial número 2709 0000 65 0579 15 del Banco Santander, con el código 69, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado

CVE-2016-3335

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la US.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la US.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación de la sentencia a Hostal El Langostero, S. L.U. y Abarca Castro, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 22 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Fátima Elorza Arizmendi.

2016/3335

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-3281 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 674/2015.*

Doña Diana Martín Bolado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por la Ilma Dña. Laura Cuevas Ramos, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander y su Partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) nº 0000674/2015 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Adela San Ceferino Saiz representado por el Procurador Dña. Cristina Dapena Fernández y asistido por el Letrado Dña. Paloma Revenga Nieto contra Construcciones Belgón Monte, rebelde, sobre obligaciones.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales D^a Cristina Dapena Fernández, en nombre y representación de D^a Adela San Ceferino Saiz, contra Construcciones Belgón Monte, y, en consecuencia:

- 1.- Declarar la responsabilidad de la demandada en los daños sufridos en la vivienda de la actora, a raíz de las obras que aquella ejecutaba en que se encuentra la vivienda de esta.
- 2.- Condenar a la demandada estar y pasar por dicha declaración, así como a realizar todas las obras que, según el informe pericial aportado junto con el escrito de demanda y su ampliación, sean necesarias tanto para la reparación de los daños que presenta la vivienda de la actora.
- 3.- Imponer a la demandada las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Belgón Monte, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de febrero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Martín Bolado.

2016/3281

CVE-2016-3281

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3294 *Notificación de sentencia 31/2016 en procedimiento de juicio sobre delitos leves 3900/2015.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 3900/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 31/2016

Santander, a 21 de enero del 2016.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa Juicio sobre delitos leves 3900/2015, seguida por un delito leve de estafa contra don Rubén Roy Adán habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y doña Nuria Álvarez Muela como denunciante.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Rubén Roy Adán como autor criminalmente responsable de un delito leve de estafa previsto y penado en el artículo 249 in fine CP, con agravante de reincidencia del artículo 22.8 CP a la pena de tres meses multa con cuota de seis euros (total, 540 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas.

En vía de responsabilidad civil, don Rubén Roy Adán abonará a doña Nuria Álvarez Muela la cantidad de 163 euros, con aplicación del 576 LEC.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

También, a la firmeza de la sentencia, se comunicará la misma al Juzgado de lo Penal número 24 de Barcelona para que, en su caso, revoque la suspensión concedida por plazo de dos años de la pena privativa de libertad de seis meses de prisión por estafa acordada por resolución de fecha 27/3/2015, notificada al condenado en fecha 24/4/2015 en la Ejecutoria 2454/2014.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Rubén Roy Adán, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 7 de abril de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2016/3294

CVE-2016-3294

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3387 *Notificación de sentencia 451/2015 en juicio de faltas 3827/2014.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0003827/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000451/2015

En Santander, a 23 de septiembre de 2015.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 0003827/2014, seguida por una falta contra el patrimonio contra Ricardo Marcos Pulido, Marcos Santos Díez y Patricia Cobo Pelayo, siendo denunciante Arturo Fernández Ruiz.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Ricardo Marcos Pulido, Marcos Santos Díez y Patricia Cobo Pelayo de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Ricardo Marcos Pulido, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 11 de abril de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2016/3387

CVE-2016-3387

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3388 *Notificación de sentencia 65/2016 en juicio sobre delitos leves 4687/2015.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0004687/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000065/2016

En Santander, a 10 de febrero de 2016.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves 0004687/2015, seguida por un delito leve de estafa contra Borja Vázquez Vidal habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Ancisco Axel Antonio Gutiérrez Pérez como denunciante.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Presenta denuncia Francisco Axel Antonio Gutiérrez Pérez contra Borja Vázquez Vidal, asistiendo solo el denunciante al acto de juicio celebrado en fecha 9 de febrero de 2016. El Ministerio Fiscal solicita la condena del denunciado como autor de un delito leve de estafa previsto y penado en el artículo 249 in fine CP a la pena de 60 días multa a 6 euros de cuota y a que indemnice al perjudicado en 200 euros.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO y ÚNICO.- El día 9 de noviembre de 2015, Borja Vázquez Vidal, domiciliado en Bilbao, aparentando una seriedad de intenciones de las que carecía, recibió 200 euros en concepto de precio por la adquisición de una consola Playstation 4 que le había remitido un vecino de Santander, Francisco Axel Antonio Gutiérrez Pérez, sin que Borja, pese a ello, le entregara consola alguna a Francisco o le devolviera el dinero, como tenía pensado hacer desde un principio.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Borja Vázquez Vidal como autor criminalmente responsable de un delito leve de estafa previsto y penado en el artículo 249 in fine CP a la pena de multa de 30 días con cuota de seis euros (total, 180 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

En vía de responsabilidad civil, Borja Vázquez Vidal abonará 200 euros a Francisco Axel Antonio Gutiérrez Pérez, con aplicación del artículo 576 LEC.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

CVE-2016-3388

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Borja Vázquez Vidal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 11 de abril de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

[2016/3388](#)

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3389 *Notificación de sentencia 92/2016 en juicio sobre delitos leves 4378/2015.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0004378/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000092/2016

En Santander, a 3 de marzo de 2016.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves 0004378/2015, seguida por un delito leve de apropiación indebida contra Ana Belén Herrera Cuervo, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, siendo denunciante Yolanda Pisconte Muñoz.

FALLO

Que debo absolver como absuelvo a Ana Belén Herrera Cuervo del delito leve de hurto por la que venía siendo acusada, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Santander, a 3 de marzo de 2016, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Ana Belén Herrera Cuervo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 11 de abril de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2016/3389

CVE-2016-3389